 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

**MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER**

**SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS**


**OBJETO**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO N°. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA N°. 2592 de 2019 CON PRORROGA N° 01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL”**



Alcaldía de  
**SAN GIL**

**MAYO DE 2026**

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección **2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

### 1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA


Las actividades económicas se dividen en tres sectores fundamentales: **(I) el sector primario**, que agrupa a las empresas dedicadas a la extracción de materias primas y actividades agropecuarias; **(II) el sector secundario**, referido a la transformación de bienes (industria, construcción y manufactura); y **(III) el sector terciario**, que comprende el ofrecimiento de servicios (comercio, transporte, logística y mantenimiento).

Las actividades a contratar para el presente proceso se enmarcan en el **sector terciario (Servicios)**, específicamente en la categoría de servicios de mantenimiento técnico especializado. El objeto contractual consiste en la prestación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos e insumos**, para la maquinaria amarilla a cargo del municipio de San Gil, la cual es administrada bajo las figuras de **Contrato de Comodato y Contrato Interadministrativo de Comodato** celebrados con el Departamento de Santander. Esta clasificación responde a la naturaleza de la labor, la cual busca garantizar la disponibilidad operativa de los activos fijos destinados a la mejora de la infraestructura vial y la prestación de servicios públicos esenciales en el municipio.


### CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta el clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B) el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, la codificación del servicio a contratar es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento y reparación de transporte	Servicio y mantenimiento y reparación de vehículos	NA

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

72151800	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	NA
40161500	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	NA
25171900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados	NA
25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y Cámaras de Neumáticos	NA
25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para Servicios de transporte	Equipo para el Mantenimiento del vehículo	NA
72154500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado	NA
40142000	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	NA
40151600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y Compresores Industriales	Compresores	NA
40141600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas	NA

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

## 1.2. *Quienes componen el sector*

El sector de la **maquinaria amarilla y equipos para infraestructura vial** está conformado por diferentes entidades públicas, gremios y organizaciones que contribuyen al desarrollo, regulación, mantenimiento y operación de estos equipos en Colombia. Este sector es fundamental para la ejecución de obras públicas, el mantenimiento de la red vial y la atención de emergencias, especialmente en los municipios que cuentan con maquinaria destinada a la construcción y conservación de vías. Entre los principales actores del sector se destacan:

- **FEDESARROLLO:** Es una organización no gubernamental que actúa como centro de pensamiento independiente y promueve el debate sobre temas de interés general con el propósito de contribuir al diseño, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas y de la gestión del Estado en Colombia. La misión de FEDESARROLLO es propender por el desarrollo económico y social de Colombia dentro de un modelo de economía de mercado, con una participación eficaz del Estado en la provisión de bienes públicos, en un ambiente democrático y con una política social efectiva orientada al logro de una sociedad incluyente y equitativa.

- **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES:** Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

-**ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR:** Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.


-**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mi pyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

-**CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO:** Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FABRICANTES DE AUTOPARTES (ACOLFA):** Somos un gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia.

-**CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA (TECNNA):** Es una entidad sin ánimo de lucro especializada en la cadena productiva, cuyas actividades comprenden la certificación (homologación y pruebas), formación y mejoramiento, investigación y desarrollo, y apoyo estratégico a empresas del sector.

-**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE REENCAUCHADORAS DE LLANTAS Y AFINES (ANRE):** Entidad sin ánimo de lucro, que orienta, asesora y brinda apoyo a todas la reeanchadoras de Colombia que pertenecen a la asociación en materia productiva y ambiental, buscando una mayor equidad en el mercado, y

	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

aportando una producción más limpia al medio ambiente, gracias a la intermediación con el gobierno y la participación de un recurso humano competente.

**-ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (ANDEMOS):** La Asociación Colombiana de Vehículos Automotores consolida los intereses de las empresas asociadas vinculadas con la importación, comercialización y fabricación de vehículos automotores (Carga, Pasajeros, Automóviles, Motocicletas), proveedores de bienes (Autopartistas) y servicios de nuestro sector y otras Cámaras, Instituciones o Comités y hacia el público en general para ser la fuente oficial de información del Sector Automotor en Colombia.

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE MAQUINARIA AMARILLA EN COLOMBIA (ASOPROMAQ):** Es una organización que agrupa a propietarios, operadores y empresas relacionadas con la maquinaria amarilla y equipos de construcción. Su objetivo es fortalecer el sector mediante procesos de capacitación, articulación empresarial, promoción de buenas prácticas en operación y mantenimiento de maquinaria pesada, así como el intercambio de conocimiento técnico entre los actores del sector.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE:** Es la entidad encargada de formular y adoptar las políticas, planes y regulaciones relacionadas con el transporte y la infraestructura vial del país. Dentro de su marco normativo se establecen lineamientos para la operación de maquinaria utilizada en la construcción, mantenimiento y rehabilitación de vías, contribuyendo al desarrollo de la infraestructura nacional.


#### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD OBJETO DE ESTUDIO**

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 289, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el municipio de San Gil es una entidad descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley. Es así como el Artículo 209 de la constitución política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la eficiencia, eficacia, celeridad y economía entre otros no menos importantes.

El Municipio de San Gil requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla, incluyendo el suministro, instalación y reemplazo de repuestos, partes, insumos y elementos necesarios, con el propósito de garantizar la adecuada conservación, funcionamiento, seguridad, operatividad y disponibilidad de los equipos.

El servicio a contratar comprenderá la revisión, diagnóstico, ajuste, reparación, corrección de fallas y/o sustitución de componentes de los sistemas mecánico, hidráulico, eléctrico y electrónico, así como del motor, transmisión, sistema de frenos, tren de rodaje, implementos, sistemas de lubricación y enfriamiento, e incluirá el suministro de repuestos originales o equivalentes, lubricantes, filtros, correas, mangueras, sellos, empaques y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del mantenimiento.

La maquinaria amarilla objeto del contrato es indispensable y estratégica para garantizar el adecuado mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial rural y urbana del Municipio de San Gil, ya que su correcto y oportuno funcionamiento permite asegurar vías en óptimas condiciones, la

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

continuidad de la movilidad, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento eficaz de las funciones misionales de la administración municipal.

Los bienes objeto de mantenimiento corresponden a un (1) retrocargador marca Caterpillar (CAT), modelo 416E, serial CAT0416EJMFG07536; una (1) motoniveladora marca Caterpillar (CAT), modelo 120K, serial CAT0120KQSZN01574; un (1) vibro compactador marca Atlas, serial 25991310114645; y una (1) volqueta marca Chevrolet, línea FVR, serial 9GDFT34XDB0380007, los cuales se encuentran bajo la administración y uso del Municipio de San Gil bajo contratos de comodato suscritos con la Gobernación de Santander y el municipio de San Gil, específicamente el Contrato de Comodato N.º CO1.PCCNTR.8318000 y el Contrato Interadministrativo de Comodato de Maquinaria N.º 2592 de 2019, junto con su prórroga N.º 01 la cual culmina en el mes de septiembre del presente año.

En atención a las obligaciones asumidas por la entidad territorial en su calidad de comodataria, resulta indispensable adelantar acciones de mantenimiento técnico especializado que permitan prevenir fallas mecánicas, corregir desperfectos operativos y evitar el deterioro progresivo de la maquinaria amarilla, garantizando así su funcionamiento seguro y eficiente. La no realización de dichas actividades podría generar afectaciones en la continuidad de los proyectos de infraestructura, mayores costos por reparaciones correctivas no programadas y eventuales incumplimientos contractuales.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita contar con un proveedor idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla referida, asegurando el cumplimiento de los fines de la administración, la correcta gestión de los recursos públicos y la adecuada conservación de los bienes puestos a disposición del municipio.


Presupuesto estimado, el cual se otorgará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo con las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

Que en procura de la conservación y buen servicio de la maquinaria pesada del municipio se requiere contratar el mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada la cual se encuentran en calidad de comodato en el municipio de San Gil, Santander.

El servicio requerido consiste en la reparación de manera ágil y oportuna para el normal funcionamiento según las necesidades de las máquinas, tendientes a su conservación integral que por lo anteriormente expuesto se requiere del contrato **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO N.º. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA N.º. 2592 de 2019 CON PRORROGA N.º 01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL”**

A continuación, se describe descripción de la maquinaria sobre la cual se llevará a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.

VEHICULOS	DESCIPCIÓN, MARCA/PLACA	SERIE
Motoniveladora	Caterpillar 120 k	<b>CAT0120KQSZN01574</b>

	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

<b>Vibro compactador</b>	Atlas modelo 2014	<b>25991310114645</b>
<b>Retrocargador</b>	Caterpillar 416 E	<b>CAT0416EJMFG07536</b>
<b>Volqueta</b>	Chevrolet FVR/ ODR 997	<b>9GDFT34XDB0380007</b>

La dependencia realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado, evidenciando que el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 constituye el único instrumento relacionado con el objeto del presente proceso; no obstante, se constató que dicho acuerdo no se encuentra vigente a la fecha. En consecuencia, y ante la inexistencia de un Acuerdo Marco aplicable y vigente, la Entidad procederá a adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, de conformidad con la normativa aplicable.

### **ASPECTOS GENERALES**

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para la maquinaria amarilla a cargo del Municipio de San Gil, comprende el conjunto de actividades técnicas, mecánicas y operativas orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y disponibilidad de los equipos utilizados en el desarrollo de obras públicas y mantenimiento de la infraestructura vial del municipio.

Estas actividades incluyen revisiones periódicas, diagnóstico técnico, ajustes, lubricación, cambio de aceites y filtros, reemplazo de repuestos, reparación de sistemas mecánicos, hidráulicos y eléctricos, así como todas aquellas intervenciones necesarias para prevenir fallas o corregir averías que puedan afectar la operatividad de la maquinaria.


De esta manera, el mantenimiento preventivo y correctivo permite asegurar la continuidad en la ejecución de las labores de mantenimiento vial, adecuación de vías rurales, atención de emergencias y demás actividades que requieren el uso de maquinaria pesada, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura y la conectividad del municipio de San Gil, así como al cumplimiento de las funciones institucionales de la administración municipal.

### **Tipos de mantenimientos**

El **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para la maquinaria amarilla a cargo del Municipio de San Gil**, tiene como finalidad asegurar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y prolongación de la vida útil de los equipos utilizados en el desarrollo de actividades de mantenimiento vial, adecuación de vías rurales y ejecución de obras públicas en el municipio.

El mantenimiento preventivo comprende todas las acciones de revisión, inspección, limpieza, lubricación, calibración y reemplazo oportuno de elementos que permiten anticiparse a posibles fallas y mantener la maquinaria en condiciones óptimas de operación. Este tipo de mantenimiento busca reducir el riesgo de averías, optimizar el rendimiento de los equipos y disminuir los costos asociados a reparaciones de mayor complejidad.

Por su parte, el mantenimiento correctivo incluye las reparaciones o sustituciones que deben realizarse cuando se presenta alguna falla o deterioro en los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos o estructurales de la maquinaria. Estas intervenciones permiten restablecer las condiciones normales de

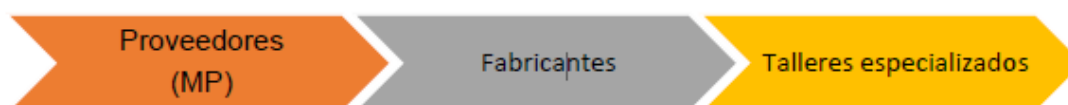
 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

funcionamiento de los equipos, garantizando su disponibilidad para el desarrollo de las labores propias de la administración municipal.

La ejecución de estas actividades con **suministro de repuestos e insumos** implica que el contratista deberá proveer los materiales, partes, mano de obra especializada, servicios técnicos y demás elementos necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio de mantenimiento, garantizando la continuidad operativa de la maquinaria.

Este proceso resulta fundamental para garantizar la operatividad del banco de maquinaria del Municipio de San Gil, permitiendo atender de manera oportuna las necesidades relacionadas con el mantenimiento de la red vial, la ejecución de obras públicas y la atención de situaciones que requieran el uso de maquinaria pesada, contribuyendo al desarrollo y mejoramiento de la infraestructura del territorio.

#### **Ilustración: Cadena de producción y distribución**



#### **Clasificación de los mantenimientos automotores según sus objetivos, complejidad y costos**


##### **Los principales objetivos de mantenimiento son:**

- Reducir costos de paradas de producción o de trabajos ocasionados por la deficiencia en el funcionamiento de los vehículos o las máquinas.
- Reducción de los factores de desgaste y rupturas.
- Utilización de todos los vehículos durante toda su vida útil.

##### **Tipos de mantenimiento.**

**Mantenimiento correctivo:** es el mantenimiento encaminado a corregir una falla que presente en determinado momento; se puede afirmar que es el equipo o vehículo el que determina en qué momento se debe reparar. Para que este mantenimiento tenga éxito se debe estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles.

**Mantenimiento periódico:** este mantenimiento se realiza después de un período de tiempo relativamente largo (entre 6 y 12 meses). Para implementar este tipo de mantenimiento se debe contar con una excelente planeación y una coordinación con las diferentes áreas de la empresa para lograr que las reparaciones se efectúen en el menor tiempo posible.

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24



**Mantenimiento programado:** este mantenimiento basa su aplicación en el supuesto de que todas las piezas se desgastan de la misma forma y en el mismo período de tiempo, no importa que se esté trabajando en condiciones diferentes. Se tiene el inconveniente con este mantenimiento que hay aportes del equipo o vehículo que se deben desarmar y retirar, aunque estén trabajando sin problemas para dar cumplimiento a un programa.


**Mantenimiento predictivo:** este mantenimiento consiste en efectuar una serie de mediciones o ensayos no destructivos con equipos sofisticados y todas aquellas partes de la maquinaria susceptibles de deteriorarse pudiendo con ello anticiparse a una falla catastrófica. La mayoría de estas mediciones se hacen en marcha para no interrumpir los trabajos.

**Revisiones o inspecciones:** Las inspecciones de funcionamiento, ajustes, reparaciones, limpieza, lubricación entre otros deben llevarse a cabo en forma periódica mediante un plan establecido de forma mensual, semestral o anual. Sin embargo, es importante verificar regularmente, por simple observación, estado de llantas, luces de freno, direccionales entre otros. También estar atento a cualquier ruido anormal.

**MANTENIMIENTO MÍNIMO:**

Circular con un vehículo en buen estado hace que mejore la seguridad vial ya que con ello tendremos menos riesgos de sufrir un accidente. En muchas ocasiones, un incorrecto mantenimiento del vehículo puede provocar más de un susto al automovilista. **Cada dos semanas**

Elemento	Acción
● Aceite del motor	● Verificar el nivel del aceite del motor
● Llantas	● Inspeccionar la presión de las llantas
● Motor	● Inspeccionar nivel de refrigerante (agua) del radiador
● Líquido de frenos	● Verificar nivel
● Luces	● Verificar encendido y cambios

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

#### Cada seis meses

Elemento	Acción
● Encendido	● Afinación menor (En caso de que su motor utilice carburador, ajuste el tiempo de encendido)
● Llantas	● Inspeccionar las llantas, rotar si es necesario ● Verificar si existe desgaste irregular
● Motor	● En caso de que el motor de su automóvil utilice un carburador: poner a tiempo, verificar el filtro de aire, fajas

#### Anualmente

Elemento	Acción
● Aceite del motor	● Mínimo cambiar aceite y filtro de aceite (Vea observaciones del fabricante)
● Lubricación	● Servicio de lavado y engrasado (chasis y motor)
● Encendido	● Evaluar cables de bujías; de ser necesario reemplazar. Verificar batería, alternador, carga de la batería. Limpiar terminales de la batería. Verificar estado de las bujías (Vea observaciones del fabricante en su manual de servicio)
● Accesorios	● Asegurarse de que no existan fugas de refrigerante, en el sistema de aire acondicionado
● Llantas	● Alineación y balanceo de las ruedas
● Motor	● Inspección general del motor (Vea recomendaciones del fabricante en su manual de mantenimiento)
● Filtro de aire	● Cambiar según recomendaciones del fabricante

#### Cada dos años o 50.000 km


Elemento	Acción
● Lubricación	● Cambiar fluido de la transmisión y su filtro
● Motor	● Lavado del radiador

#### Aspectos importantes del sector de mantenimiento automotor

##### **Mano de obra no calificada:**

En el sector de mantenimiento de maquinaria amarilla, una parte del personal operativo ingresa sin contar con formación técnica especializada en equipos pesados, lo que puede generar brechas en la calidad de los servicios de diagnóstico, mantenimiento y reparación. Esta situación hace necesario fortalecer los procesos de capacitación, certificación de competencias laborales y actualización técnica del personal encargado del mantenimiento, con el fin de garantizar intervenciones adecuadas y seguras sobre los equipos.

**Rotación de personal técnico:**  
Debido a la demanda de servicios de mantenimiento de maquinaria pesada en sectores como la

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

construcción, infraestructura vial y minería, se presenta una constante rotación del personal técnico entre empresas y talleres especializados. Esta situación puede generar dificultades en la continuidad de los procesos de mantenimiento y en la disponibilidad de personal calificado para atender oportunamente las necesidades de reparación o revisión de los equipos.

**Cambio de lugares y condiciones de trabajo:**

El mantenimiento de maquinaria amarilla requiere adaptarse a diferentes entornos de trabajo, ya que muchas intervenciones deben realizarse tanto en talleres especializados como en campo, especialmente cuando la maquinaria se encuentra operando en zonas rurales o en frentes de obra. Esto exige disponibilidad de herramientas, equipos de diagnóstico y repuestos adecuados para realizar reparaciones oportunas sin afectar el desarrollo de las actividades operativas.

**Cambio de sistemas y tecnologías de trabajo:**

La incorporación de nuevas tecnologías en la maquinaria pesada, como sistemas electrónicos de control, sensores, sistemas hidráulicos avanzados y equipos de diagnóstico digital, obliga a los técnicos y operadores a actualizar permanentemente sus conocimientos. La falta de capacitación en estas tecnologías puede generar retrasos en las reparaciones y afectar la eficiencia operativa de los equipos.

**Alta competencia en el sector:**

El sector de mantenimiento de maquinaria pesada presenta un alto nivel de competencia, con diferentes talleres especializados, proveedores de repuestos y empresas de servicios mecánicos que ofrecen soluciones para la reparación y mantenimiento de equipos. Esta competencia favorece la mejora continua de los servicios, la especialización técnica y la optimización de costos para las entidades que requieren este tipo de servicios.

**Infraestructura de las empresas:**

Las empresas que prestan servicios de mantenimiento de maquinaria amarilla cuentan con distintos niveles de infraestructura técnica, capacidad operativa y disponibilidad de herramientas especializadas. Algunas disponen de talleres equipados con tecnología para diagnóstico y reparación de sistemas mecánicos e hidráulicos, mientras que otras operan con recursos limitados. Esta diferencia en capacidades influye en la calidad del servicio y en los tiempos de respuesta para la atención de los equipos.


**Composición de los subsectores que conforman el mantenimiento de maquinaria amarilla:**

El sector del mantenimiento de maquinaria pesada se puede dividir en dos grandes subsectores:

- **Servicios preventivos:** orientados a la conservación de la maquinaria mediante revisiones periódicas, lubricación, cambios de filtros y aceites, ajustes, inspecciones técnicas y reemplazo de piezas de desgaste, con el fin de evitar fallas y garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.
- **Servicios correctivos:** enfocados en la reparación, reconstrucción o sustitución de componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos o estructurales cuando se presentan daños o averías que afectan la operatividad de la maquinaria.

De igual manera, existen empresas complementarias que participan en la cadena productiva del sector, tales como proveedores de repuestos para maquinaria pesada, distribuidores de lubricantes y fluidos hidráulicos, proveedores de llantas, empresas de transporte de maquinaria, servicios de asistencia técnica especializada y distribuidores de equipos de diagnóstico.

El adecuado funcionamiento de este conjunto de actores permite garantizar el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para la maquinaria amarilla a cargo del Municipio de San Gil**, asegurando su operatividad para el desarrollo de actividades de mantenimiento vial, ejecución de obras públicas y mejoramiento de la infraestructura del municipio.

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24



### Consumos del sector del mantenimiento automotor

El mantenimiento de **maquinaria amarilla** representa uno de los sectores con mayor influencia en la demanda de bienes y servicios provenientes de diferentes actividades económicas, debido a la diversidad de insumos, repuestos, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos.

Entre los principales insumos utilizados en este sector se encuentran combustibles, aceites y lubricantes industriales, filtros, repuestos mecánicos e hidráulicos, llantas, mangueras hidráulicas, baterías, correas, elementos eléctricos, pinturas industriales, productos de limpieza y herramientas especializadas para el diagnóstico y reparación de maquinaria pesada.


De igual manera, el sector requiere servicios complementarios tales como transporte de repuestos y componentes, almacenamiento y logística, asistencia técnica especializada, capacitación del personal técnico, servicios de diagnóstico electrónico, así como la gestión ambiental y disposición adecuada de residuos derivados de las actividades de mantenimiento, tales como aceites usados, filtros y otros materiales contaminantes.

Esta interrelación con diferentes sectores productivos convierte al mantenimiento de maquinaria amarilla en un componente fundamental dentro de la cadena de valor asociada al desarrollo de infraestructura y obras públicas, ya que garantiza la operatividad, seguridad y eficiencia de los equipos utilizados en el mantenimiento de la red vial, el desarrollo de proyectos de infraestructura y la atención de necesidades de las entidades territoriales.

### ***Contexto económico y Comercial***

El sector del **mantenimiento de maquinaria amarilla** presenta dinámicas que reflejan directamente el comportamiento de las actividades de infraestructura, construcción y mantenimiento de la red vial en el país. Las variaciones en este sector se encuentran estrechamente relacionadas con factores como la ejecución de proyectos de obras públicas, el estado de la infraestructura vial, la disponibilidad de repuestos especializados, los avances tecnológicos en maquinaria pesada y las condiciones económicas del mercado.

El mantenimiento de equipos como retroexcavadoras, motoniveladoras, cargadores, vibrocompactadores y demás maquinaria utilizada en obras civiles requiere el uso permanente de insumos especializados, entre los cuales se destacan aceites industriales, lubricantes, filtros, repuestos

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

mecánicos e hidráulicos, mangueras, llantas y componentes eléctricos. Los precios y la disponibilidad de estos insumos pueden variar de acuerdo con las condiciones del mercado nacional e internacional, lo cual incide directamente en los costos asociados a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Adicionalmente, el avance tecnológico en los sistemas de operación de la maquinaria pesada —como controles electrónicos, sistemas hidráulicos de alta precisión y herramientas de diagnóstico digital— ha generado la necesidad de actualizar de manera constante los procesos técnicos y la información relacionada con los costos de mantenimiento, repuestos y servicios especializados.

En este sentido, el seguimiento y análisis de los costos asociados al mantenimiento de maquinaria amarilla se convierte en una herramienta fundamental para la adecuada planeación presupuestal, la contratación de servicios técnicos y la gestión eficiente de los equipos al servicio de las entidades territoriales. Asimismo, permite a las administraciones públicas identificar tendencias del mercado, proyectar necesidades de inversión y garantizar la disponibilidad operativa de la maquinaria destinada al mantenimiento de vías, ejecución de obras públicas y atención de emergencias en el municipio.

#### **VARIACION DE PRECIOS DE MATERIAS PRIMAS**

En los últimos meses se ha evidenciado un incremento en los costos relacionados con el **mantenimiento de maquinaria amarilla**, debido principalmente al aumento en los precios de repuestos especializados, lubricantes industriales, filtros, llantas y demás insumos necesarios para la operación y mantenimiento de estos equipos.

De igual manera, factores como la variación en las tasas de cambio, el incremento en los costos de importación de repuestos y la disponibilidad limitada de algunos componentes para maquinaria pesada han generado un impacto directo en los costos de mantenimiento preventivo y correctivo.

Adicionalmente, la demanda de servicios de mantenimiento para maquinaria utilizada en actividades de infraestructura y obras civiles se encuentra directamente relacionada con la ejecución de proyectos públicos y privados, lo cual puede generar variaciones en la actividad de los talleres especializados y proveedores de servicios técnicos.

Esta situación incide en la dinámica del sector de mantenimiento de maquinaria pesada y en los costos operativos de las entidades territoriales que dependen de estos equipos para el desarrollo de actividades como el mantenimiento de la red vial, la ejecución de obras públicas y la atención de emergencias, lo que hace necesario planificar adecuadamente los recursos destinados al mantenimiento y conservación de la maquinaria.


## **2. ASPECTO ECONOMICO**

### **2.1 SECTOR COMERCIO**

#### **Contexto económico**

El análisis del contexto económico nacional constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones en las entidades territoriales, en la medida en que permite anticipar escenarios, ajustar estrategias de ejecución y prever variaciones en los costos asociados a los procesos contractuales. A diciembre de 2025, la economía colombiana presenta un escenario de recuperación moderada, aunque aún enfrenta desafíos relevantes en materia inflacionaria, fiscal y financiera.

En términos de crecimiento económico, la economía nacional cerró el año 2025 con una expansión del Producto Interno Bruto (PIB) cercana al 2,5 % 2,6 %, reflejando una mejora frente al desempeño de 2024. Este crecimiento ha sido impulsado principalmente por el mayor dinamismo del consumo

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<p><b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b></p> <p><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b></p>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

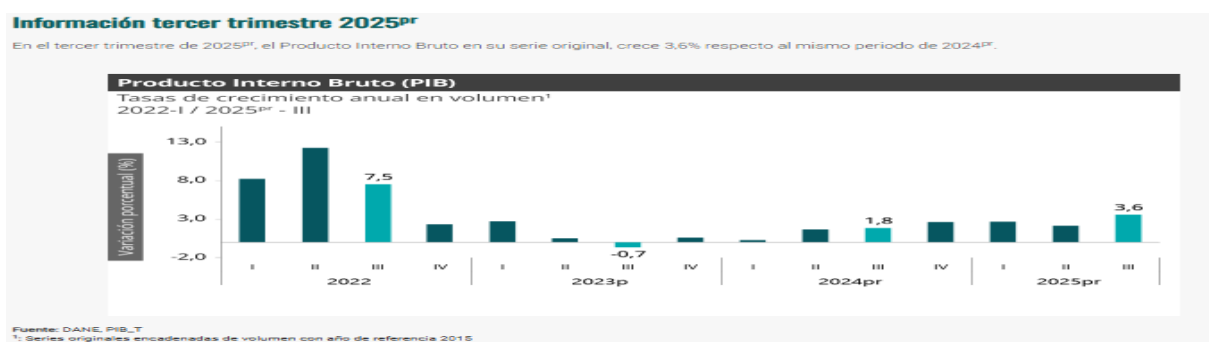
privado, la recuperación gradual del empleo y una mejora progresiva en el ingreso disponible de los hogares. No obstante, la inversión mantiene un ritmo de recuperación más lento, condicionado por la incertidumbre fiscal y el elevado costo del financiamiento. En este contexto, se configura un entorno relativamente favorable para la ejecución de proyectos públicos, aunque con la necesidad de mantener una planeación prudente.


En materia inflacionaria, durante 2025 se consolidó una tendencia de desaceleración, aunque la inflación anual continúa ubicándose por encima del rango meta del Banco de la República. Al cierre de diciembre de 2025, la inflación se estima alrededor del 5,3 %, evidenciando presiones persistentes en rubros como servicios, alimentos y algunos bienes importados. Si bien las proyecciones indican una reducción gradual hacia 2026, estos niveles aún generan impactos directos sobre los costos de materiales, insumos, equipos, bienes de capital y servicios especializados, aspectos que deben ser considerados al momento de estructurar presupuestos oficiales y estimar valores contractuales.

Respecto a la política monetaria, el Banco de la República mantuvo durante buena parte de 2025 una postura prudente, conservando la tasa de interés de referencia en niveles cercanos al 9,25 %. Esta decisión respondió a la necesidad de controlar las presiones inflacionarias, gestionar los riesgos fiscales y garantizar una convergencia sostenible de la inflación hacia la meta. En consecuencia, el costo del crédito continúa siendo elevado, lo cual incide tanto en el financiamiento de proyectos públicos como en los precios ofertados por los proponentes en los procesos de contratación estatal.

El mercado laboral, por su parte, mostró mejoras durante 2025, con una reducción en la tasa de desempleo y un fortalecimiento gradual del empleo formal. Este comportamiento ha contribuido al aumento del consumo interno y a una mayor estabilidad de la demanda, favoreciendo el desempeño general de la actividad económica. Sin embargo, persisten brechas en términos de informalidad y calidad del empleo, que continúan representando un reto estructural.

En conjunto, el contexto económico nacional a diciembre de 2025 evidencia un escenario de recuperación moderada, acompañado de retos asociados a la inflación, las tasas de interés elevadas, la sostenibilidad fiscal y la volatilidad del entorno externo. Para las entidades territoriales, resulta indispensable considerar estos factores al planear adquisiciones y procesos contractuales, incorporando estimaciones actualizadas, análisis de riesgos y márgenes de contingencia que permitan mitigar impactos financieros. Asimismo, el comportamiento de las principales variables macroeconómicas resalta la importancia de realizar estudios de mercado rigurosos y técnicamente sustentados, que garanticen decisiones administrativas eficientes, transparentes y financieramente sostenibles.



	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

– **Crecimiento económico departamento de Santander:**

De acuerdo con la información disponible y los análisis económicos más recientes, el departamento de Santander continúa consolidándose como uno de los principales aportantes a la economía nacional. Durante 2024, el departamento registró una participación cercana al **6,3 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional**, de acuerdo con cifras del DANE, posicionándose como la quinta economía del país, después de Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca.

Durante 2025, el desempeño económico departamental ha mantenido una dinámica acorde con la recuperación moderada observada a nivel nacional, respaldada por el fortalecimiento del consumo interno, la actividad comercial y la ejecución de proyectos de inversión pública y privada.

En este contexto, la actividad económica de Santander ha presentado un comportamiento estable, con un crecimiento similar o ligeramente superior al promedio nacional, impulsado principalmente por sectores estratégicos como el comercio, los servicios y la industria manufacturera, así como por actividades relacionadas con la logística y el turismo. En particular, el comercio continúa siendo uno de los principales motores del crecimiento, con resultados favorables en segmentos como alimentos, productos farmacéuticos, bienes de consumo y confecciones, reflejando el dinamismo de la demanda interna y de los centros urbanos del departamento.


Adicionalmente, Santander se mantiene entre los departamentos con mayor nivel de PIB per cápita del país, lo que evidencia una estructura productiva sólida y una capacidad relevante de generación de ingresos. Si bien las cifras consolidadas más recientes del DANE para el cierre de 2025 se encuentran en proceso de publicación, los indicadores disponibles permiten inferir la continuidad de esta tendencia de estabilidad económica.

Finalmente, el comportamiento económico del departamento continúa determinado por factores como la evolución de la política económica nacional, la ejecución de la inversión pública territorial, el desarrollo de proyectos de infraestructura y el desempeño de sectores clave. En este escenario, Santander ofrece condiciones favorables para el desarrollo de actividades productivas y la ejecución de proyectos públicos, aunque persisten retos asociados a la inflación, los costos de insumos y las condiciones de financiamiento, los cuales deben ser considerados en los procesos de planeación, contratación y toma de decisiones administrativas.

**Tendencias de precios en 2026**

A febrero de 2026, en cuanto a la tendencia de precios, los alimentos preparados continúan presentando variaciones influenciadas por factores económicos, regionales y regulatorios. La ubicación geográfica sigue siendo un determinante relevante en la formación de precios: en ciudades principales, centros urbanos intermedios y zonas con vocación turística, los precios tienden a ser más elevados como consecuencia de una mayor demanda, mayores costos operativos, logísticos y de arrendamiento; mientras que en zonas rurales o de menor concentración poblacional los precios suelen ser relativamente más bajos. De igual forma, la naturaleza del producto incide directamente en su valor, dependiendo de la calidad de los insumos, el tipo de preparación, el nivel de transformación y los costos asociados a procesos productivos más complejos.

Un factor regulatorio que continúa incidiendo en la estructura de precios en 2026 es la aplicación progresiva del impuesto saludable establecido en la Ley 2277 de 2022, el cual completó su incremento acumulado cercano al 20 % sobre productos ultraprocesados y bebidas azucaradas. Este ajuste tributario sigue impactando el precio de productos como embutidos, confitería, chocolates,

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

productos de panadería industrial y bebidas endulzadas, generando presiones adicionales sobre los costos de producción y comercialización de alimentos preparados que incorporan estos insumos.

Desde el punto de vista macroeconómico, durante los primeros meses de 2026 la inflación mantiene la tendencia de desaceleración observada en 2025, ubicándose en un rango aproximado entre el **4,8 % y 5,1 % anual** a febrero. No obstante, persisten presiones en componentes como alimentos, servicios, energía y arrendamientos. En este contexto, la autoridad monetaria ha iniciado un proceso gradual de reducción de la tasa de interés, situándola en niveles cercanos al **8,75 % – 9,00 %**, lo que refleja una política aún prudente orientada a consolidar la convergencia de la inflación hacia la meta.

Otro elemento relevante en la estructura de costos para 2026 es el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para esta vigencia, el cual mantiene presiones sobre los costos laborales, especialmente en sectores intensivos en mano de obra como la preparación y comercialización de alimentos. Este ajuste continúa trasladándose parcialmente a los precios finales de bienes y servicios, particularmente en actividades del sector gastronómico.

En conjunto, el comportamiento económico de Santander y las tendencias de precios observadas a febrero de 2026 evidencian un entorno caracterizado por una inflación en proceso de moderación, la continuidad de efectos regulatorios de carácter tributario, costos laborales elevados y una recuperación económica gradual. Estos factores hacen necesario un seguimiento permanente por parte de las entidades públicas y privadas, con el fin de garantizar una adecuada planeación presupuestal, la correcta estructuración de procesos contractuales y la adopción de decisiones técnicas que aseguren la eficiencia y sostenibilidad financiera a nivel regional y territorial.

## Salario mínimo y auxilio de transporte 2026 en Colombia

El Gobierno nacional anunció que el incremento del salario mínimo mensual será de 23 % y del auxilio de transporte el 24,5 %.


Este aumento regirá a partir del 1 de enero y durante la vigencia del año 2026.



En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	<b>1,08</b>	2,08	<b>2,27</b>	5,28	<b>5,29</b>

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Dane

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Febrero 2025 - 2026**


Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02	0,02
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>1,14</b>	<b>1,14</b>	<b>1,08</b>	<b>1,08</b>	<b>1,08</b>
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

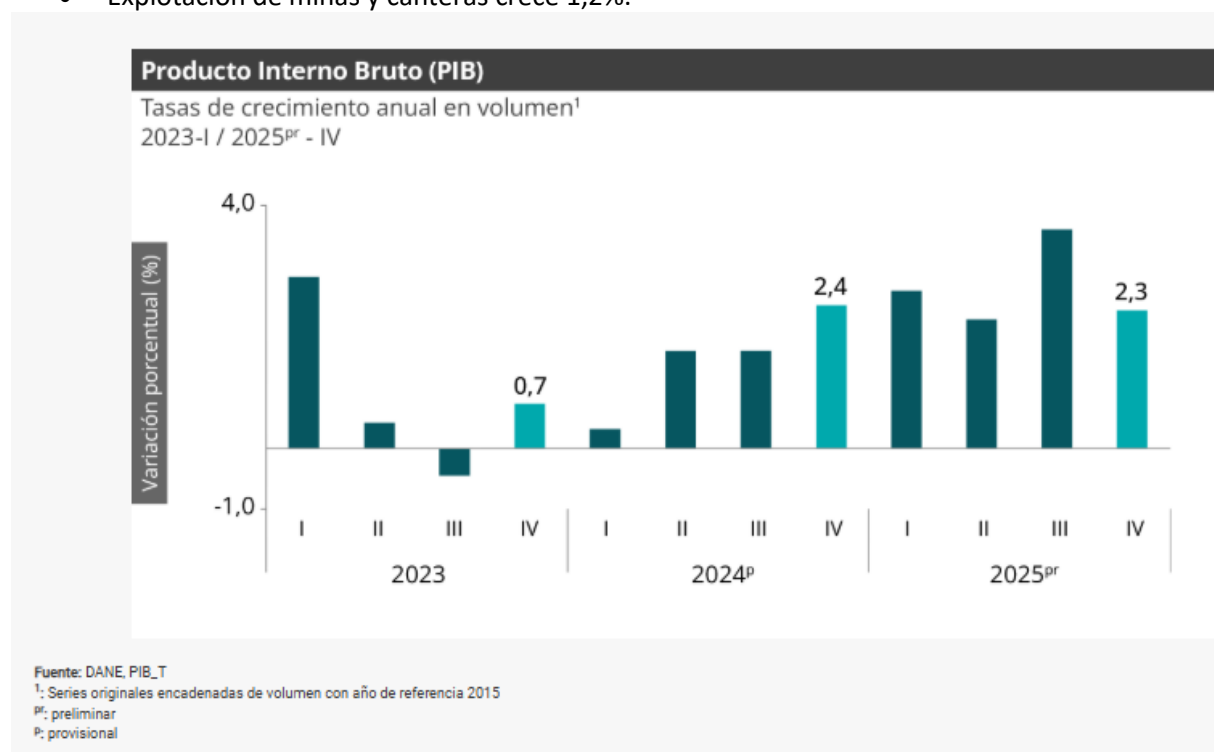
 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

En el cuarto trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024<sup>p</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:


- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



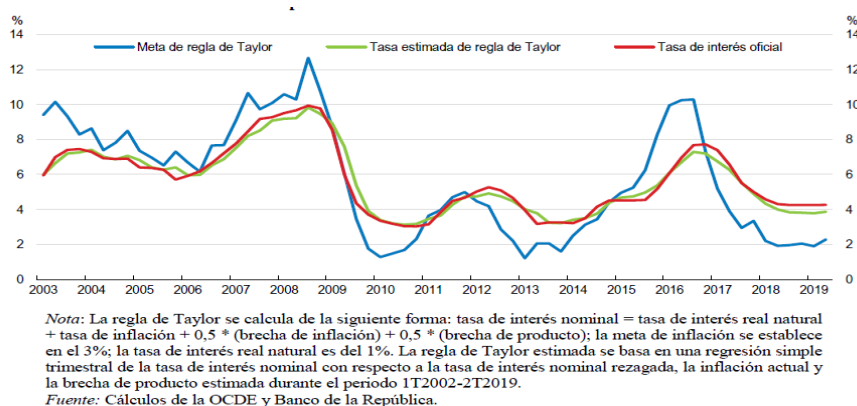
## Seguimiento a la Economía

### • Política monetaria

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

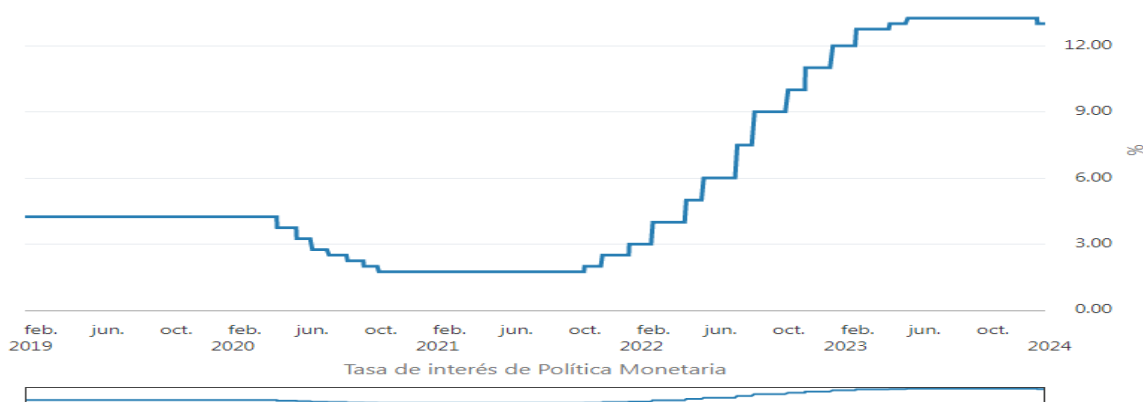
en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.



### **Tasas de interés de política monetaria**

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.


La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.



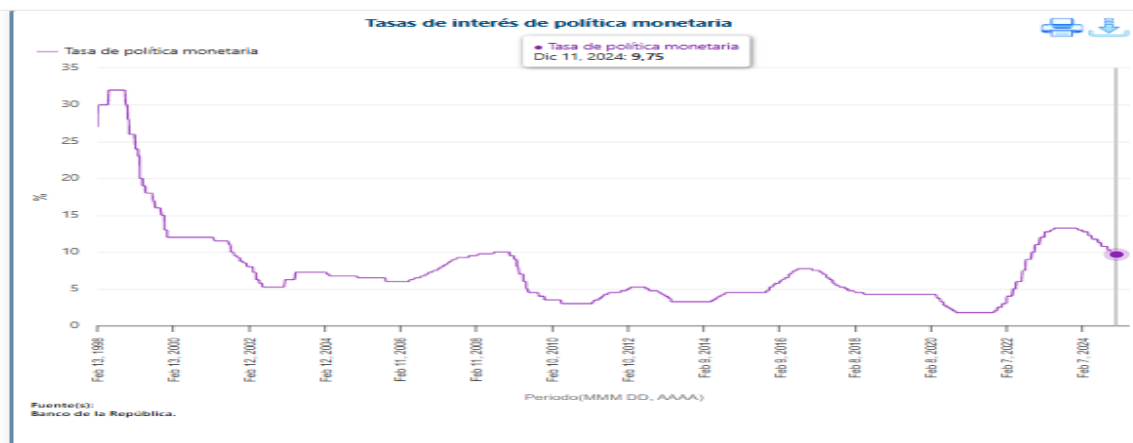
**Fuente:** Banco de la República.

### **Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).**

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<p><b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b></p> <p><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b></p>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.



## Política fiscal


Desde 2012, la política fiscal de Colombia se rige por una regla fiscal cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Gobierno Nacional Central, mediante el control del déficit estructural. Esta regla incorpora ajustes por el ciclo económico y por la volatilidad de los precios del petróleo y de la minería, con el fin de aislar efectos transitorios sobre los ingresos fiscales. Las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) potencial y de los precios de referencia de los commodities estratégicos son definidas por un comité técnico independiente, lo que busca fortalecer la credibilidad y el carácter técnico de la política fiscal.

**Situación Fiscal y Balance a Diciembre de 2025** Al cierre de la vigencia 2025, las finanzas públicas continúan enfrentando retos significativos, aunque con algunos avances en materia de control y ajuste fiscal. Durante 2024, el balance fiscal registró un deterioro importante, reflejado en un déficit elevado, situación que condicionó las decisiones fiscales adoptadas durante 2025.

En 2024, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central alcanzó niveles cercanos al 3,3 % del PIB, explicado principalmente por una combinación de menores ingresos tributarios frente a lo previsto y un aumento en la ejecución del gasto público. El recaudo tributario, si bien mantuvo una tendencia creciente, no logró compensar completamente el incremento del gasto asociado a programas sociales, transferencias, servicio de la deuda y compromisos de inversión previamente adquiridos.

Durante 2025, el Gobierno Nacional adoptó medidas orientadas a contener el deterioro fiscal y a encaminar las cuentas públicas hacia una senda de mayor sostenibilidad. Entre estas acciones se destacan la implementación de lineamientos de austeridad y racionalización del gasto, con énfasis en el control de los gastos de funcionamiento, así como el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal. Estas medidas buscaron reducir presiones adicionales sobre el déficit, sin afectar de manera significativa la ejecución de programas prioritarios.

En materia de financiamiento, la política fiscal durante 2025 estuvo acompañada por una gestión activa de la deuda pública. La ampliación del margen de endeudamiento aprobada en vigencias anteriores permitió atender obligaciones financieras y cubrir necesidades de financiamiento, aunque implicó un aumento en la relación deuda/PIB. A diciembre de 2025, este indicador se mantiene en niveles

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

elevados, lo que continúa representando un factor de riesgo para la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

En cuanto a las perspectivas, se prevé que la relación deuda/PIB continúe ejerciendo presión sobre las finanzas públicas, especialmente en un contexto de tasas de interés aún altas y crecimiento económico moderado. Si bien el Gobierno ha manifestado su compromiso con el cumplimiento gradual de la regla fiscal y la estabilización de las cuentas públicas, la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo sigue sujeta a la evolución del recaudo tributario, el control del gasto y el comportamiento de variables macroeconómicas clave como el crecimiento económico y la inflación.

En conjunto, el balance fiscal a diciembre de 2025 refleja un escenario de ajuste gradual, en el que el Estado busca equilibrar la necesidad de reducir el déficit y garantizar la sostenibilidad de la deuda, sin dejar de atender las demandas de inversión social y desarrollo económico. Este contexto fiscal resulta relevante para la planeación presupuestal y contractual, en tanto condiciona la disponibilidad de recursos públicos y refuerza la importancia de una gestión eficiente, priorizada y técnicamente sustentada del gasto público.


### **TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO**

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Marzo (2025 - 2026)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.702</b>	<b>24.352</b>	<b>100</b>	<b>650</b>	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

**Fuente:** DANE, GEIH.

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

### **Población ocupada según rama de actividad**

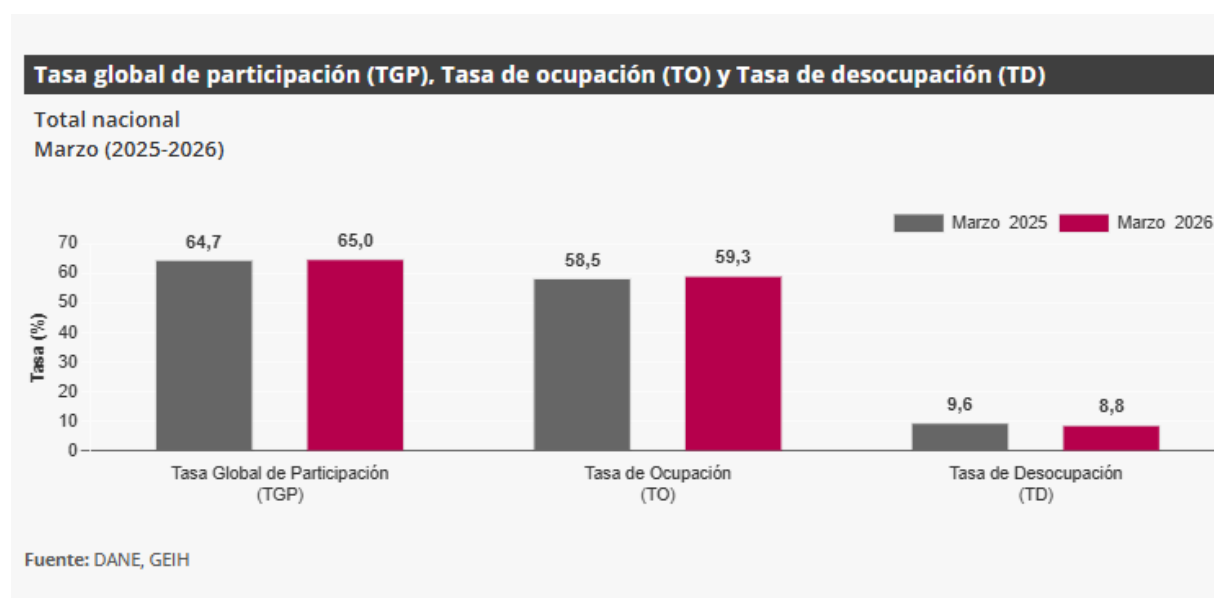
Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.


Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

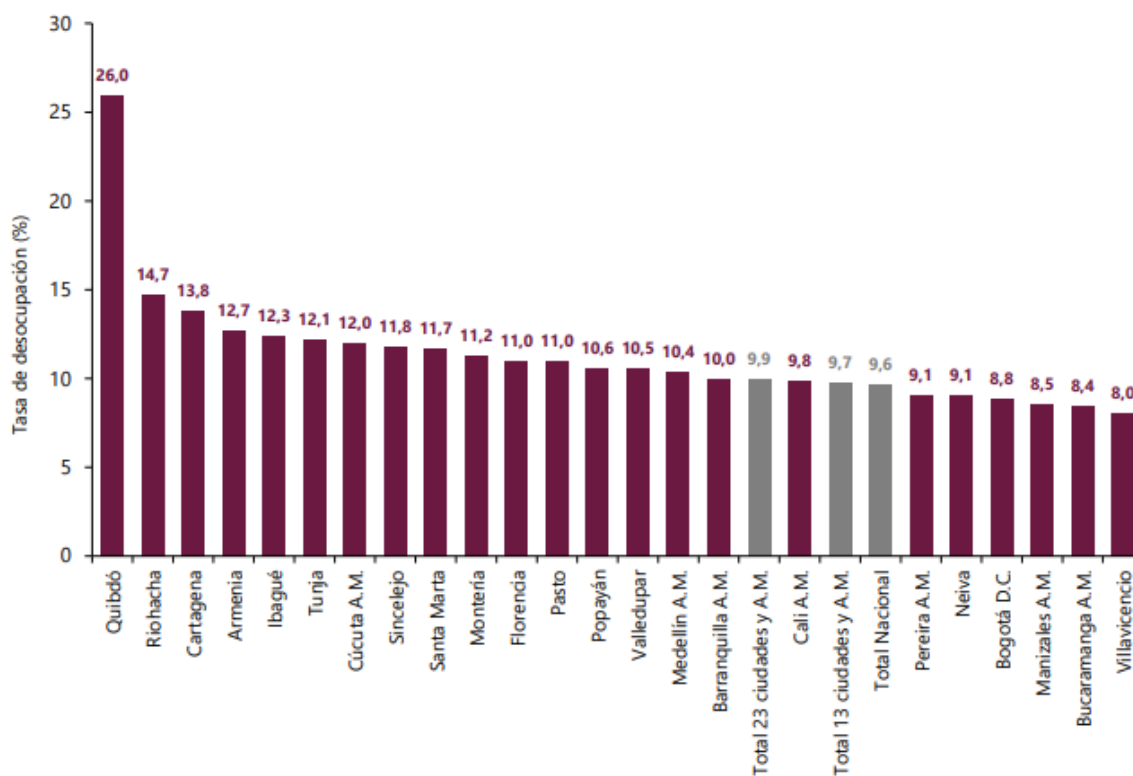
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

En el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2025 fue 10,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 59,8%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.



 <b>Alcaldía de SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>	F:02.AP.GC
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**  
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Enero - marzo 2026**



Fuente: DANE, GEIH.


### Ranking de ciudades según tasa de desocupación – total nacional

De acuerdo con la información más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para los primeros meses de 2026 el mercado laboral colombiano continúa mostrando una tendencia de mejora progresiva. En febrero de 2026, la tasa de desocupación a nivel nacional se ubicó en 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales frente al mismo mes del año 2025 (10,3%). Posteriormente, para marzo de 2026, este indicador descendió a 8,8%, consolidando así una reducción sostenida del desempleo en el país.

En cuanto a los indicadores complementarios, para marzo de 2026 la tasa global de participación se situó en 65,0%, evidenciando una mayor vinculación de la población en edad de trabajar al mercado laboral, mientras que la tasa de ocupación alcanzó el 59,3%, reflejando un incremento en la generación de empleo.

A nivel territorial, persisten diferencias significativas entre ciudades en los niveles de desocupación, donde algunas presentan tasas considerablemente superiores al promedio nacional, mientras que otras mantienen indicadores más favorables, lo que evidencia la existencia de brechas regionales en el acceso al empleo.

En conjunto, estos resultados confirman que el mercado laboral colombiano mantiene una tendencia de recuperación y mejora sostenida durante 2026, impulsada por el aumento en la participación laboral y en los niveles de ocupación. No obstante, se hace necesario continuar fortaleciendo las políticas

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<p><b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b></p> <p><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b></p>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

públicas orientadas a la generación de empleo formal y a la reducción de las desigualdades regionales, con el fin de consolidar una recuperación más equilibrada en todo el territorio nacional.

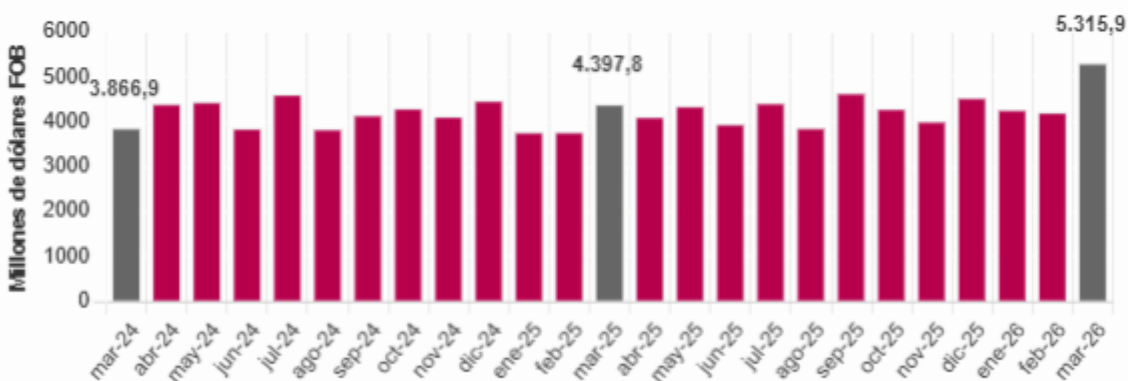
### Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron US\$5.315,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 20,9% en relación con marzo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 149,2% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

#### Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)

Total nacional marzo (2024-2026)<sup>P</sup>



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9% y Otros sectores con 16,1%.

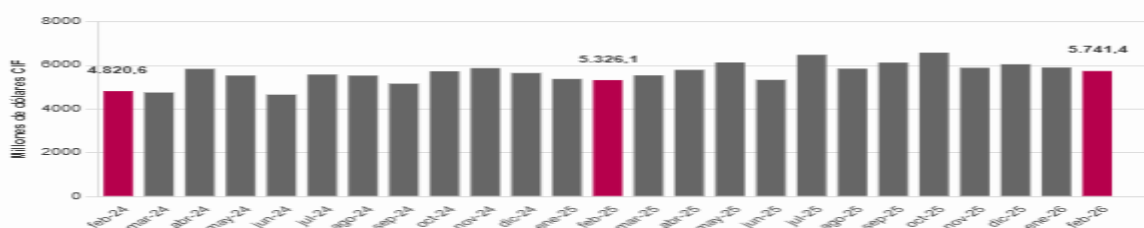
### Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US\$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas.


#### Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)

Total nacional  
Febrero 2024 – Febrero 2026<sup>P</sup>



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%.

**LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:


- a. Los bienes y servicios de origen colombiano y
- b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

**ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.**

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010

	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

ITEM	ESTADO	LEY
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA  (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	1669 DE 2013
11	SECRETARIA DE LA CAN  (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

\* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

- (i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
- (ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
- (iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.


Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

- (i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
- (ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
- (iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

#### **APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.**

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

**REGLA 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

**REGLA 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**REGLA 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

#### **RECIPROCIDAD**

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.


Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

#### **PLAZOS.**

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

0 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.


#### VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (<http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722>) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (<http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables>).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:


 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

#### ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO

	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	-	SI

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

## **2. ASPECTO TECNICO**

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, reglamentada en el decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

### **ASPECTO REGULATORIO**


#### **Ley 1150 de 2007**

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

#### **LEY 1450 DE 2011**

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

“Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sido determinado en el reglamento.

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

#### **ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.**

1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

6. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

13. Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.

14. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados.

#### **Decreto Reglamentario 1082 de 2015**


**Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.

**Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

#### **EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:**

El contrato a realizar se desarrollará con personas naturales o jurídicas, unión temporal, consorcio que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad para en los pliegos de condiciones y en los documentos que deben presentar en el momento de la oferta para así verificar el cumplimiento de los mismos. Como lo son las especificaciones técnicas, experiencia y demás requisitos legales que establece la normatividad vigente de la contratación pública.

	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

- **FORMA DE PAGO**

**El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:** Mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades del contrato y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.


**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que el Municipio de SAN GIL se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

- **Proveedores mercado objeto del contrato**

Se observa un panorama del tejido empresarial en el que se registran 1.124.559 empresas activas, evidenciando una dinámica económica amplia. La mayor proporción corresponde a empresas con una antigüedad entre 0 y 5 años (55,4%), seguida por aquellas con más de 10 años (23,4%) y, en menor medida, las que tienen entre 6 y 10 años (21,0%), lo que refleja tanto renovación como permanencia en el mercado.

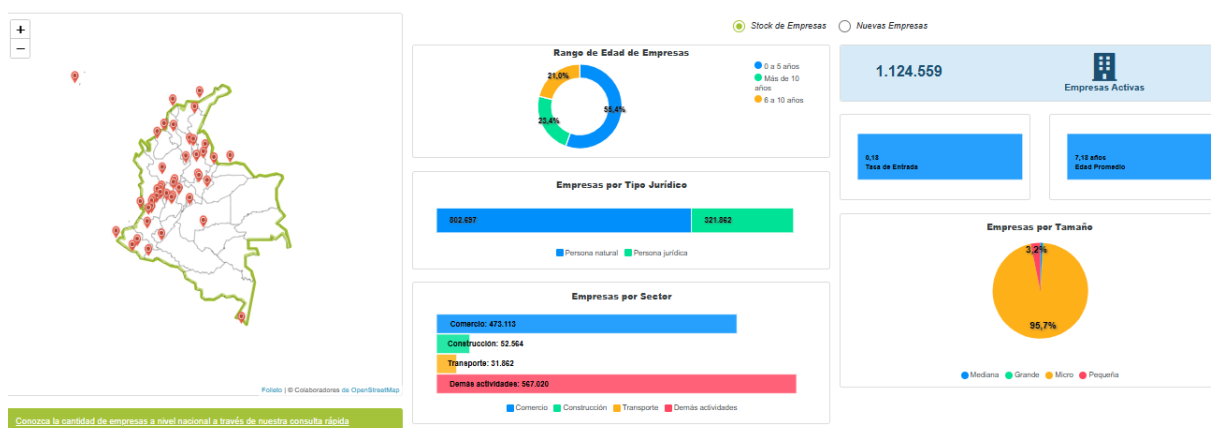
En cuanto al tipo jurídico, predominan las personas naturales con 802.537 registros, frente a 321.862 personas jurídicas, lo que indica una alta participación de unidades productivas individuales. Por sectores económicos, el comercio concentra 473.113 empresas, seguido por otras actividades con 567.020, mientras que la construcción (52.564) y el transporte (31.862) presentan menor participación.

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Adicionalmente, se identifican una tasa de entrada de 0,13 y una edad promedio empresarial de 7,18 años. En relación con el tamaño empresarial, se evidencia una marcada concentración en microempresas, que representan el 95,7% del total, mientras que las pequeñas, medianas y grandes empresas tienen una participación mínima. En conjunto, esto refleja una estructura empresarial dominada por negocios de pequeña escala, con fuerte presencia en actividades comerciales y de servicios.

Total de empresas inscritas	Sanlander	San Gil	Comercio al por mayor y ...
1.126.147	102.914	3.504	1.564

Fuente: Portal Compite 360



Fuente: Compite 360


### Proveedores en el mercado municipal del bien o servicio (mipymes)

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, para lo cual, se llevó a cabo un proceso de identificación de aquellas MIPYMES que podrían ser proveedoras potenciales, ya sea de forma directa o indirecta. El objetivo fue definir reglas que fomenten y faciliten su participación en dicho proceso. Para llevar a cabo esta tarea, se consultó la base de datos proporcionada por COMPITE 360, una fuente de información empresarial de Colombia. Esta base de datos permite identificar el número de empresas que operan en el país, su ubicación y su clasificación económica.

Tras el análisis realizado líneas arriba, se pudo constatar que en el municipio de San Gil operan empresas clasificadas en actividades económicas incluidas en el alcance contractual, razón por la cual el proceso podrá ser limitado al ámbito municipal siempre y cuando se presenten dichas manifestaciones de conformidad a la ley.

- **Análisis para establecer criterios diferenciadores para mipymes**

Los pequeños emprendimientos se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales, los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, criterios diferenciales

	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

para mipyme , las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En Colombia, de las 1.013.551 empresas que operan en el país, únicamente 2.896 son consideradas de tamaño grande, mientras que el resto corresponde a empresas micro, medianas y pequeñas, las cuales desempeñan un papel crucial como el motor principal de la economía. Sin embargo, su acceso al mercado de compras públicas se ve obstaculizado por diversos factores, entre los que se destacan el considerable tamaño de los contratos licitados y la imposición de criterios de selección desproporcionados.


Tras llevar a cabo un análisis histórico de los requisitos habilitantes establecidos por diversas entidades en el pasado, se sugiere a la entidad competente considerar la flexibilización de los criterios de experiencia. Este ajuste permitiría una mayor participación de empresas que, hasta el momento, han enfrentado dificultades para cerrar negocios de gran envergadura en el marco del presente proceso contractual.

La flexibilización de los criterios de experiencia no solo fomentaría la inclusión de un mayor número de empresas, sino que también contribuiría a nivelar el terreno de juego, brindando oportunidades a negocios más pequeños y promoviendo la diversidad en la participación de proveedores en las compras públicas. Esta medida no solo beneficiaría a las empresas emergentes, sino que también podría traducirse en una mayor eficiencia y competitividad en el mercado.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se recomienda No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje bienes o servicios que componen el presupuesto por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el alcance del contrato contempla la compra de bienes.

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

- **Análisis decreto 248 de 2021**


De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

- **Tienda virtual del estado colombiano**


Para la fecha de publicación del presente proceso contractual verificado el catálogo de tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, SI existe un acuerdo marco en el que se puedan adquirir los bienes objeto del contrato. A su vez se ha procedido a revisar los diferentes acuerdos marco de precios administrados, diseñados y estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y que, a su vez, se evidencia la existencia de un instrumento de agregación de demanda que contempla el suministro de materiales de construcción denominado “Uniformes para Labor y Usos Varios”. Con numero de acuerdo CCE-357-AMP-2022 Una vez revisados los diferentes documentos que contempla este AMP como lo es la guía, el catálogo, anexo técnico, entre otros; se logró evidenciar que los ítems requeridos en el presente proceso son diferentes a los contemplados en el AMP. Dado lo anterior, se procede a adelantarlos a través de la plataforma SECOP 2., sin encontrar los productos específicos que satisfaga el alcance del suministro requerido.

**Tabla:** Gravámenes

DESCUENTOS	%	OBSERVACION
<b>ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES</b>		
PRO UIS	2% del contrato	
PRO HOSPITALES	2% del contrato	
ORDENANZA 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales	0.4 %	
<b>ESTAMPILLAS MUNICIPALES</b>		
PRO ADULTO MAYOR	4% del contrato	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los convenios interadministrativos</li> <li>2. Los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitalización subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.</li> <li>3. Los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo</li> </ol>

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<p align="center"><b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b></p> <p align="center"><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b></p>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

		<p>fiduciario y fiducia pública.</p> <p>4.</p> <p>Los convenios de cooperación internacional.</p>
PRO CULTURA	2% del contrato	<p>Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas.</p> <p>2.</p> <p>Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados.</p> <p>3.</p> <p>Los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio y sus entes descentralizados.1</p> <p>4.</p> <p>Las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales, para proveer licencias, vacaciones y cualquiera otra de carácter temporal.</p> <p>5.</p> <p>Los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.</p>
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR excluye CPS si es menor a 10 SMMLV	2% del contrato	<p>Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.</p>
TASA PRODEPORTE	2% del contrato	<p>Están exentos de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.</p> <p>A las entidades que se les transfiera recursos por parte</p>

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24


		de la Administración Municipal de San Gil y /o empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la tasa pro deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
<b>OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES</b>		
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE OBRA PUBLICA LEY 418	5% del contrato cuando es obra publica	
DOCUMENTO OFICIAL	\$29.200,00	
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6 X 1000 del valor de la cuenta al momento del pago	
<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE</b> "Se definirá al momento del pago, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente.".	De acuerdo con el tipo de contrato al momento del pago	

<b>SOPORTE DE PRECIOS</b>	Los valores fueron establecidos de acuerdos a la información presentada por la oficina gestora del proceso <b>SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA</b> basadas en las cotizaciones solicitadas a diferentes empresas.
<b>FORMA DE CALCULAR LOS PRECIOS</b>	La selección de los valores se llevó a cabo mediante el cálculo del promedio, una modalidad que asegura establecer un valor intermedio entre las distintas ofertas, lo cual facilita la participación de los oferentes.

## GARANTÍAS

### CLASES DE GARANTÍAS.

- a. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía.
- b. **Póliza de cumplimiento que ampare lo siguiente:** El contratista, constituirá a la firma del contrato o conforme al cronograma del proceso a favor del "MUNICIPIO DE SAN GIL" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales,

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMML	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato

**INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato

#### CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente selección será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifiko los artículos [2.2.1.2.4.2.2](#), [2.2.1.2.4.2.3](#), y [2.2.1.2.4.2.4](#), del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

#### RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo [13](#) al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
--------	-------	---------	---------

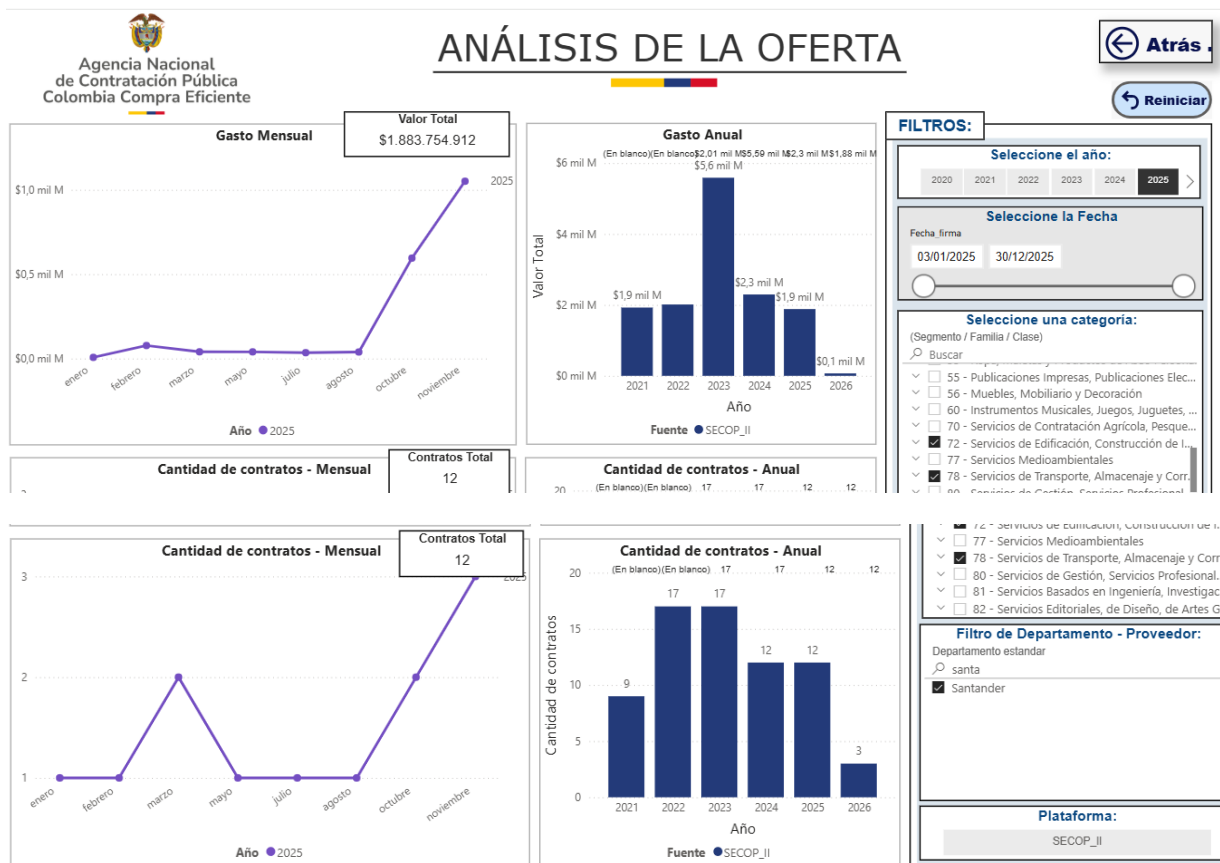
 <b>Alcaldía de SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

### **ANÁLISIS DE LA OFERTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**





Alcaldía de **SAN GIL**

# ALCALDÍA DE SAN GIL

## ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Valor Contratación  
**\$1,88 mil M**

Número de Proveedores  
**9**

Número de Contratos  
**12**



**nombre de Proveedor**

Buscar

Seleccionar todo

ACUASAN

CARLOS ARNULFO MURILLO

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR COTRASANGIL SAS

COINCREAR SAS

---

**Documento de Proveedor ( Plataforma )**

Buscar

Seleccionar todo

800120175

---

**Valor contratado:**

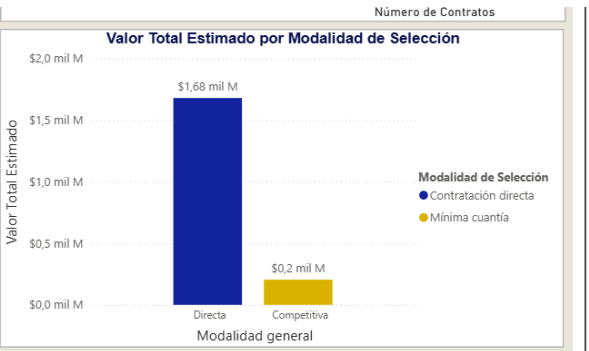
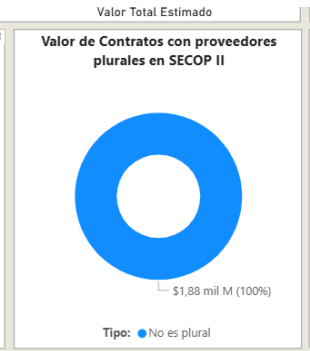
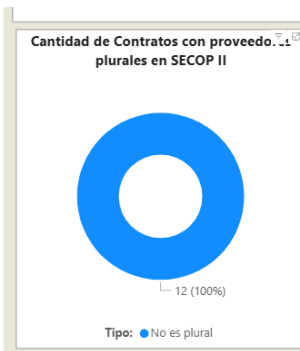
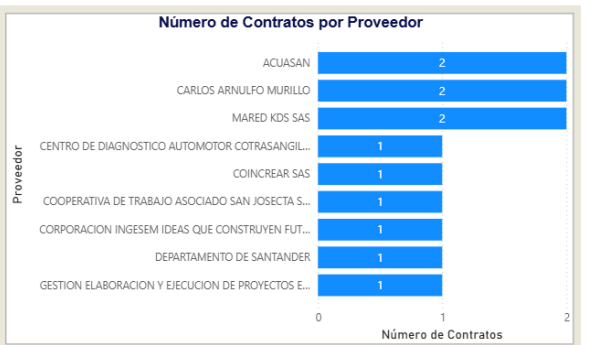
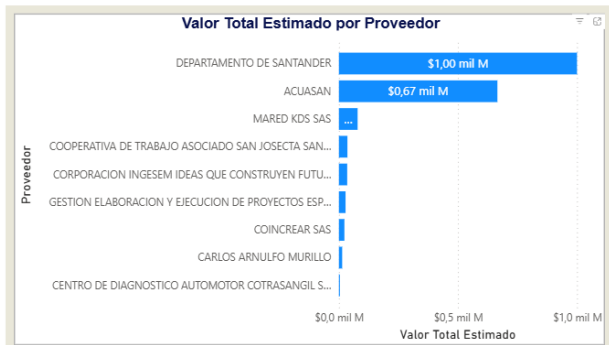
\$0 a \$4.205.027.751.839

---

**Modalidad de selección**

Competitiva  Enajenación

Directa  Especial



**Departamento de Entidad**

Todas

---

**Nombre de Entidad (agregado)**

\* Ingrese el nombre sin tilde

san gil

SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL

---


**Nombre de Entidad (plataforma)**

san gil

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

SANTANDER ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL

Año	Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC					
	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor	1	\$39.650.000	2,10%	1	\$39.650.000	2,10%
2516 - Bicicletas no motorizadas	1	\$27.936.000	1,48%	1	\$27.936.000	1,48%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3	\$48.597.347	2,58%	3	\$48.597.347	2,58%
7214 - Servicios de construcción pesada	3	\$1.611.530.164	85,55%	3	\$1.611.530.164	85,55%
7810 - Transporte de correo y carga	1	\$77.200.000	4,10%	1	\$77.200.000	4,10%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3	\$78.841.401	4,19%	3	\$78.841.401	4,19%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>\$1.883.754.912</b>	<b>100,00%</b>	<b>12</b>	<b>\$1.883.754.912</b>	<b>100,00%</b>

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Fuente: HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA” de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

### Empresas de Actividades en Santander


Conforme las actividades a ejecutar se evidencian que el departamento de Santander opera variedad de empresas que pueden ejecutar el proceso contractual, para identificar algunas se evidencio en el portal único de contratación procesos relacionados al alcance ejecutados en el departamento de Santander, a continuación, se detallan algunas:

**Tabla:** Empresas que han suscrito contratos relacionados al objeto a contratar en el departamento de Santander

- GEMA SAN GIL  
TALLER CON EXPERIENCIA EN MAQUINARIA PESADA Y AUTOMOTRIZ.
- EQUIPOS G.A.M.A.  
ALQUILER Y SOPORTE DE EQUIPOS, CERCANO AL SECTOR MAQUINARIA AMARILLA.
- ALMACÉN Y TALLER MIRRODRÍGUEZ  
TALLER LOCAL CON SERVICIOS DE REPARACIÓN MECÁNICA.
- ALMACÉN Y TALLER SHINDAIWA SAN GIL  
TALLER CON ENFOQUE EN EQUIPOS Y MANTENIMIENTO.
- FIMAR San Gil  
Taller con servicios mecánicos e industriales.
- CONSORCIO MAQUINARIA 2020
- INDUSTRIA METALMECANICA FM

### 🚩 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATA


DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
<p>“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO N°. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA N°. 2592 de 2019 CON PRORROGA N° 01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL”</p>	<p>SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE SUCEDA PRIMERO.</p>	<p>OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.  (\$ 85.635.000)</p>

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiOTNjY2MyZmUtZWZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlT10NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzFzIsImMiOiR9>

#### CARACTERISTICAS O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS


<b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>		
<b>RETROCARGADOR</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNID</b>	<b>CANT</b>
Suministro y Cambio de aceite de motor 15W40	Galón	15
Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	3
Reparación de motor, incluye suministros	Global	1
Lavado General	Unidad	1
<b>MOTONIVELADORA</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNID</b>	<b>CANT</b>
Suministro e instalación de bronce de la cuchilla	Unidad	4
Suministro y Cambio de aceite de motor	Galón	15
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	3
Suministro e Instalación de filtro de aire	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	3
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1
Despinchada de llantas	Unidad	2
Suministro Batería 30H	Unidad	1
Suministro de retrovisor	Unidad	1
Mantenimiento de Puertas	Unidad	2
Mantenimiento de direccionales	Global	1
Suministro tornillos quijada	Unidad	2
Arreglo fuga de aire del freno de parqueo	Global	1

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Suministro de llantas 14000x24	Unidad	2
Arreglo aire acondicionado	Global	1
Lavada General	Unidad	1
<b>VIBRO COMPACTADOR</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNID</b>	<b>CANT</b>
Suministro e instalación llantas R-24	Unidad	2
Suministro y cambio de aceite de motor	Galón	15
Suministro e instalación de filtro de aceite de motor	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	3
Lavada General	Unidad	1
<b>VOLQUETA</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNID</b>	<b>CANT</b>
Suministro y cambio de aceite de motor 15W40	Galón	6
Suministro e instalación de filtro de aceite de motor	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	3
Suministro e instalación batería 4H	Unidad	2
Lavada General	Unidad	1

**ESPECIFICACIONES:**

- El Área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de reparación de la máquina, el proponente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior. Para así, prestar en óptimas condiciones en la reparación y/o mantenimiento.
- El proponente deberá prestar y garantizar el servicio de desvare dentro del perímetro urbano y rural cuando se requiera.
- El proponente deberá contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar los arreglos requeridos.
- El proponente deberá dar protección a la maquinaria que ingrese al taller y durante su proceso de reparación a través de elementos que brinden el debido cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios, y demás elementos.
- El tiempo necesario para realizar las reparaciones necesarias serán acordados y aprobados previamente por el supervisor del contrato.

	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

- Una vez terminado y realizado la reparación, este deberá ser entregados al supervisor o delegado.

### **INSUMOS Y REPUESTOS**

- El supervisor del contrato verificará que los repuestos e insumos cumplan con las exigencias de la DIAN y las especificaciones técnicas requeridas. Todos los repuestos deberán ser nuevos, originales (genuinos) y certificados por el fabricante, entendidos como aquellos que cumplen los estándares de calidad, diseño y desempeño de la casa matriz y son distribuidos por canales autorizados.

NOTA: Cuando el repuesto original sea de difícil consecución o de costo elevado, podrá autorizarse un repuesto homologado, siempre que garantice compatibilidad y desempeño equivalente, previa aprobación del supervisor y, con certificado de no disponibilidad, soportes técnicos que acrediten su equivalencia funcional y de calidad, tales como fichas técnicas, certificaciones del fabricante, cumplimiento de normas técnicas aplicables y documentación que evidencie su uso en el mercado para la misma marca o tipo de vehículo

- Se prohíbe el suministro de repuestos usados, remanufacturados, reacondicionados o repotenciados. Los precios deberán ajustarse a los valores del mercado.
- El proponente deberá asegurar un stock suficiente de repuestos durante la ejecución del contrato para garantizar la continuidad del servicio
- Se debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumos sean de mala calidad o resultaren con defectos de fabricación o esté mal instalado, inmediatamente se aplicará la garantía.
- Cualquier repuesto que no cumpla con las condiciones anteriormente señaladas será considerado no conforme y no aceptable, facultando al mandante para su rechazo sin derecho a compensación.
- La sustitución de insumos y repuestos debe de estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.
- Para los arreglos Correctivos deben presentar al Supervisor. las cotizaciones y los repuestos que serán objeto del cambio antes de hacer los arreglos a los vehículos para la respectiva autorización.


En el caso de requerirse el suministro de repuestos que no se encuentren disponibles en el país y deban ser importados, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, indicando el plazo de entrega estimado y adjuntando la orden de compra correspondiente. En ningún caso el plazo de entrega podrá exceder los cuarenta y cinco (45) días calendario. **Filtro de gasolina:** Para evitar obstrucciones en el sistema de combustible y asegurar un rendimiento eficiente.

**Filtro de aceite:** Para proteger el motor de impurezas y prolongar su vida útil.

**Revisión de niveles:** Comprobación y ajuste de niveles de líquidos esenciales, incluyendo aceite, refrigerante, líquido hidráulico y líquido de frenos.

**Lubricación:** Engrase de todas las partes móviles, articulaciones, cadenas y puntos de fricción según el manual de mantenimiento del fabricante.

**Inspección visual:** Revisión de estado de neumáticos o cadenas, sistema hidráulico, correas, mangueras, luces, sistemas de seguridad y estructuras principales para detectar posibles daños o desgaste.

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

**Pruebas operativas:** Verificación del funcionamiento de motor, transmisión, frenos, dirección y sistemas hidráulicos para asegurar que la maquinaria opere de manera segura y eficiente.

**Registro de mantenimiento:** Documentación de todas las actividades realizadas, fechas y observaciones para mantener un historial de mantenimiento que facilite futuras intervenciones y cumpla con las normas de seguridad.

**Generalidades:**

El mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria amarilla es a todo costo para los diversos trabajos a realizarse: Esta debe incluir mano de obra, suministro de repuestos, herramientas, equipos.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

El mantenimiento preventivo consistirá en las siguientes actividades para garantizar el óptimo funcionamiento de la maquinaria amarilla y prolongar su vida útil:

**Cambio de aceite:** Sustitución del aceite del motor según las especificaciones del fabricante para asegurar la correcta lubricación y minimizar el desgaste de las piezas.


**Cambio de filtros:**

**Filtro de aire:** Para mantener limpio el flujo de aire hacia el motor y prevenir daños por partículas.


El valor del contrato a celebrarse es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 85.635.000,00)**, valor resultante del proyecto aprobado por el municipio de San Gil, del presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2026.

Las actividades objeto del presente proceso se discriminan a continuación:

<b>RETROCARGADOR</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNID</b>	<b>CANT</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
Suministro y Cambio de aceite de motor 15W40	Galon	15	\$ 345.000,00	\$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro aceite motor	Unidad	3	\$ 265.000,00	\$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	\$ 650.000,00	\$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	\$ 280.000,00	\$ 840.000,00
Reparacion de motor, incluye suministros	Global	1	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00
Lavado General	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
<b>MOTONIVELADORA</b>				

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Suministro e instalacion de bronce de la cuchilla	Unidad	4	\$ 1.400.000,00	\$ 5.600.000,00
Suministro y Cambio de aceite de motor	Galon	15	\$ 345.000,00	\$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite motor	Unidad	3	\$ 265.000,00	\$ 795.000,00
Suministro e Instalacion de filtro de aire	Unidad	3	\$ 650.000,00	\$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	\$ 280.000,00	\$ 840.000,00
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presion para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
Despinchada de llantas	Unidad	2	\$ 230.000,00	\$ 460.000,00
Suministro Bateria 30H	Unidad	1	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
Suministro de retrovisor	Unidad	1	\$ 670.000,00	\$ 670.000,00
Mantenimiento de Puertas	Unidad	2	\$ 700.000,00	\$ 1.400.000,00
Mantenimiento de direccionales	Global	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
Suministro tornillos quijada	Unidad	2	\$ 110.000,00	\$ 220.000,00
Arreglo fuga de aire del freno de parqueo	Global	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Suministro de llantas 14000x24	Unidad	2	\$ 4.000.000,00	\$ 8.000.000,00
Arreglo aire acondicionado	Global	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
Lavada General	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
<b>VIBRO COMPACTADOR</b>				
Suministro e instalacion llantas R-24	Unidad	2	\$ 4.000.000,00	\$ 8.000.000,00
Suministro y cambio de aceite de motor	Galon	15	\$ 345.000,00	\$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite de motor	Unidad	3	\$ 265.000,00	\$ 795.000,00

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	\$ 650.000,00	\$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	\$ 280.000,00	\$ 840.000,00
Lavada General	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
<b>VOLQUETA</b>				
Suministro y cambio de aceite de motor 15W40	Galon	6	\$ 265.000,00	\$ 1.590.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite de motor	Unidad	3	\$ 265.000,00	\$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	\$ 650.000,00	\$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	\$ 280.000,00	\$ 840.000,00
Suministro e instalacion bateria 4H	Unidad	2	\$ 1.600.000,00	\$ 3.200.000,00
Lavada General	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 85.635.000,00</b>


### CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS.

En desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria amarilla, se genera la necesidad de garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos y elementos sustituidos, tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas, piezas metálicas y demás componentes retirados durante la intervención de la maquinaria.

En este sentido, resulta indispensable que el contratista implemente prácticas responsables de manejo ambiental, asegurando la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de dichos residuos conforme a la normatividad ambiental vigente, evitando impactos negativos al medio ambiente y a la salud pública.

Por lo anterior, el proponente deberá certificar que realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos, así como la adecuada gestión de aceites usados y demás residuos peligrosos o especiales que se generen, dando cumplimiento a la legislación aplicable en materia ambiental y, de ser el caso, a través de gestores autorizados.

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Lo anterior, en concordancia con los principios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y gestión integral de residuos, que orientan la actuación de las entidades públicas.

**ELEMENTOS MÍNIMOS PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE DEBE TENER EL OFERENTE**

El oferente debe certificar que cuenta con los siguientes elementos para prestar el servicio:


- Gatos de zorra
- Torres de bloqueo
- Un (01) compresor de aire
- Una (01) pistolas neumáticas
- Una (01) prensas de banco
- Un (01) equipo para carga de baterías
- Un (01) multímetros
- Una grúa para motores y cajas de velocidades
- Un (01) bombín
- Una (01) prensa hidráulica
- Una (01) Valvulina y una (01) engrasadora neumática
- Un (01) contenedor para recolección de aceite usado

Y demás herramientas básicas que permitan garantizar la ejecución del mantenimiento

Nota: Las cantidades de los equipos solicitados son mínimas y permiten contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, debe allegar carta de disponibilidad.

**DISPONIBILIDAD TALLER**

<p><b>DISPONIBILIDAD DE UN TALLER DE MECÁNICA</b></p> <p>Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso acrediten la disponibilidad de taller de mecánica.</p> <p><b>NOTA:</b> Se precisa que los vehículos objeto del contrato se encuentran ubicados en el municipio de san gil, por lo cual el contratista deberá asumir, bajo su cuenta y riesgo, los costos de transporte hacia el lugar donde se realizarán las labores de mantenimiento y su respectivo retorno, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.</p>	<p>Los proponentes deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>carta de disponibilidad del taller</b>, suscrita por el propietario, poseedor del predio o responsable del establecimiento de comercio, en la que se certifique la disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato.</li> <li>• <b>certificación suscrita por el Proponente</b>, en la que conste que dispone de un taller de mecánica, ya sea propio o en calidad de alquiler o convenio, apto para la realización de las actividades contempladas en el alcance contractual.</li> <li>• <b>Certificado de uso de suelo conforme al PBOT o instrumento de ordenamiento territorial aplicable y vigente en el municipio donde se encuentre ubicado el taller</b> y los demás documentos que considere pertinentes para acreditar las condiciones del establecimiento.</li> </ul> <p>Adicionalmente, el taller deberá contar con condiciones adecuadas de infraestructura y operación, garantizando:</p>
---	--

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacios apropiados para la ejecución de las actividades de mantenimiento.</li> <li>• Condiciones de seguridad industrial para la protección del personal y de los bienes objeto del contrato.</li> <li>• Disponibilidad de herramientas y equipos básicos que permitan la correcta ejecución de los trabajos.</li> </ul>
--	--

### **GARANTIA TECNICA**


<b>CERTIFICACION GARANTIA TECNICA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS, EXPEDIDA POR EL PROPONENTE</b>	<p>Se debe especificar una garantía mínima de seis (6) meses para los repuestos y cuatro (4) meses para la mano de obra en las REPARACIONES MENORES, y de un (1) año para REPARACIONES MAYORES (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión diferencial, sistemas de embrague, caja de cambios, sistema de Clutch) por la calidad de la mano de obra y los repuestos en los mantenimientos realizados al componente automotor.</p> <p>El oferente deberá anexar certificación original debidamente firmada por el proponente, en la cual se indique la garantía técnica ofrecida sobre los repuestos y la mano de obra, la cual debe ser de mínimo seis (6) meses para los repuestos y la mano de obra en las reparaciones menores, y de un (1) año para reparaciones mayores contados a partir del mantenimiento realizado</p>
---	---

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

La Administración Municipal requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

- En el mantenimiento y/o reparación de todos los automotores, debe establecer las medidas de protección y seguridades necesarias para que no se dañen, siendo de responsabilidad del contratista el daño o pérdida que puedan sufrir los mismos.
- Coordinar con el Supervisor del contrato la fecha y hora de recibo de los vehículos,
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Cumplir con las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

**EXPERENCIA:**

El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de DOS (2) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinaria pesada o amarilla y/o con suministro de repuestos y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Entre los contratos aportados debe estar identificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en por lo menos seis (6) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP. Para efectos de verificación, se tendrá en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.


**PERSONAL, PERFIL REQUERIDO:**

Teniendo en cuenta la clase de contrato y las actividades en cuanto a la reparación de las maquinas, la entidad estatal estima conveniente que el proponente cuente con el personal que demuestre idoneidad y experiencia de la siguiente manera:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
TÉCNICO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MOTORES DIÉSEL O TÉCNICO MECÁNICO AUTOMOTRIZ O EN ÁREAS AFINES.	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) CONTRATO COMO TÉCNICO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.
PROFESIONAL	INGENIERO MECÁNICO O MECATRÓNICO O ELECTRÓNICO O INGENIERO DE MANTENIMIENTO O EN ÁREA AFINES.	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) CONTRATOS COMO PROFESIONAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Cada uno del personal deberá acreditar:

- Hoja de vida con anexos.
- Tarjeta profesional. (SI APLICA)
- Copia del contrato y/o certificación y/o acta de liquidación que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos.
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación profesional en nivel de pregrado y posgrado.

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por el profesional ofrecido, por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos.

### **Proveedores en el mercado municipal del bien o servicio (mipymes)**

Teniendo en cuenta lo establecido el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, para lo cual, se llevó a cabo un proceso de identificación de aquellas MIPYMES que podrían ser proveedoras potenciales, ya sea de forma directa o indirecta. El objetivo fue definir reglas que fomenten y faciliten su participación en dicho proceso. Para llevar a cabo esta tarea, se consultó la base de datos proporcionada por COMPITE 360, una fuente de información empresarial de Colombia. Esta base de datos permite identificar el número de empresas que operan en el país, su ubicación y su clasificación económica.

Tras el análisis realizado líneas arriba, se pudo constatar que en el municipio de San Gil operan empresas clasificadas en actividades económicas incluidas en el alcance contractual, razón por la cual el proceso podrá ser limitado al ámbito municipal siempre y cuando se presenten dichas manifestaciones de conformidad a la ley.


- **Análisis para establecer criterios diferenciadores para mipymes**

Los pequeños emprendimientos se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales, los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1860 de 2021 criterios diferenciales para mipyme, las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En Colombia, de las 1.013.551 empresas que operan en el país, únicamente 2.896 son consideradas de tamaño grande, mientras que el resto corresponde a empresas micro, medianas y pequeñas, las cuales desempeñan un papel crucial como el motor principal de la economía. Sin embargo, su acceso al mercado de compras públicas se ve obstaculizado por diversos factores, entre los que se destacan el considerable tamaño de los contratos licitados y la imposición de criterios de selección desproporcionados.

Tras llevar a cabo un análisis histórico de los requisitos habilitantes establecidos por diversas entidades en el pasado, se sugiere a la entidad competente considerar la flexibilización de los criterios de experiencia. Este ajuste permitiría una mayor participación de empresas que, hasta el momento, han enfrentado dificultades para cerrar negocios de gran envergadura en el marco del presente proceso contractual.

	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

La flexibilización de los criterios de experiencia no solo fomentaría la inclusión de un mayor número de empresas, sino que también contribuiría a nivelar el terreno de juego, brindando oportunidades a negocios más pequeños y promoviendo la diversidad en la participación de proveedores en las compras públicas. Esta medida no solo beneficiaría a las empresas emergentes, sino que también podría traducirse en una mayor eficiencia y competitividad en el mercado.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se recomienda No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje bienes o servicios que componen el presupuesto por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el alcance del contrato contempla la compra de bienes.


- **Análisis decreto 248 de 2021**

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

- **Tienda virtual del estado colombiano**

Para la fecha de publicación del presente proceso contractual verificado el catálogo de tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, Si existe un acuerdo marco en el que se puedan adquirir los bienes objeto del contrato. A su vez se ha procedido a revisar los diferentes acuerdos marco de precios administrados, diseñados y estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y que, a su vez, se evidencia la existencia de un instrumento de agregación de demanda que contempla el suministro de materiales de construcción denominado “Uniformes para Labor y Usos Varios”. Con numero de acuerdo CCE-357-AMP-2022 Una vez revisados los diferentes documentos que contempla este AMP como lo es la guía, el catálogo, anexo técnico, entre otros; se logró evidenciar que los ítems requeridos en el presente proceso son diferentes a los contemplados en el AMP. Dado lo anterior, se procede a adelantarlos a través de la plataforma SECOP 2., sin encontrar los productos específicos que satisfaga el alcance del suministro requerido.

## **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE


El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de DOS (2) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinaria pesada o amarilla y/o con suministro de repuestos y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Entre los contratos aportados debe estar identificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en por lo menos seis (6) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP. Para efectos de verificación, se tendrá en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento y reparación de transporte	Servicio y mantenimiento y reparación de vehículos	NA
72151800	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	NA
40161500	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	NA
25171900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados	NA
25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y Cámaras de Neumáticos	NA
25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para Servicios de transporte	Equipo para el Mantenimiento del vehículo	NA
72154500	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado	NA
40142000	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	NA
40151600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y Compresores Industriales	Compresores	NA
40141600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas	NA

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, cualquiera de las partes que lo integran puede aportar la experiencia y/o de manera conjunta sin importar el porcentaje de participación.


- En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, el Municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de TRES (03) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y /o alcance esté relacionado con mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinaria pesada o amarilla y/o con suministro de repuestos y cuyo valor sumado sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Entre los contratos aportados debe estar identificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en por lo menos seis (6) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP. Para efectos de verificación, se tendrá en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento y reparación de transporte	Servicio y mantenimiento y reparación de vehículos	NA
72151800	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	NA
40161500	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	NA
25171900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados	NA
25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y Cámaras de Neumáticos	NA
25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para Servicios de transporte	Equipo para el Mantenimiento del vehículo	NA
72154500	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado	NA
40142000	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	NA
40151600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y Compresores Industriales	Compresores	NA
40141600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas	NA

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

**NOTA:** Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales los emprendimientos y empresas de mujeres deberán observar las siguientes disposiciones:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

*2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*


*3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

*4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

**PARÁGRAFO.** *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

En virtud del Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 que trata de los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, se deberá tener en cuenta:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24


- En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. **Crterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas** del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de tres (03) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y /o alcance esté relacionado con mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinaria pesada o amarilla y/o con suministro de repuestos y cuyo valor sumado sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Entre los contratos aportados debe estar identificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en por lo menos seis (6) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP. Para efectos de verificación, se tendrá en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento y reparación de transporte	Servicio y mantenimiento y reparación de vehículos	NA
72151800	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	NA
40161500	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	NA
25171900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados	NA
25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y Cámaras de Neumáticos	NA
25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para Servicios de transporte	Equipo para el Mantenimiento del vehículo	NA
72154500	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado	NA
40142000	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	NA
40151600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y Compresores Industriales	Compresores	NA
40141600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas	NA

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

**NOTA:** Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales las mipymes domiciliadas en Colombia deberán observar las siguientes disposiciones:

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24


1. Para efectos de acreditación de mipymes los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
3. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicione el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

• **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, frente a los requisitos habilitantes de experiencia:**

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que se relaciona a continuación: los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.

El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de tres (03) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y /o alcance esté relacionado con mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinaria pesada o amarilla y/o con suministro de repuestos y cuyo valor sumado sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Entre los contratos aportados debe estar identificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en por lo menos seis (6) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP. Para efectos de verificación, se tendrá en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento y reparación de transporte	Servicio y mantenimiento y reparación de vehículos	NA
72151800	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	NA
40161500	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	NA
25171900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados	NA
25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y Cámaras de Neumáticos	NA

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para Servicios de transporte	Equipo para el Mantenimiento del vehículo	NA
72154500	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado	NA
40142000	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	NA
40151600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y Compresores Industriales	Compresores	NA
40141600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas	NA

#### ASPECTOS PARA TOMAR EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

**NOTA 1:** El o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán tener relación directa con el objeto y alcance del presente proceso contractual, y en consecuencia, en la ejecución del contrato debió suministrar objetos y elementos iguales o similares al objeto y alcance del presente proceso.

**NOTA 2:** Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

**NOTA 3:** Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.


**NOTA 4:** Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar:

(i) el contrato y acta de liquidación, o el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción, y/o certificación; Y (ii) diligenciar el **FORMATO – EXPERIENCIA** el cual deberá estar suscrito debidamente por el representante legal. Únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el FORMATO.

**NOTA 5:** Para acreditar este requisito el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del presente proceso de contratación de acuerdo al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 6.** Para acreditar la experiencia el Proponente podrá aportar máximo tres (3) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos o varios de ellos, sin perjuicio de lo previsto en las reglas de los criterios diferenciales por ser Mipyme, en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos entregados para demostrar la experiencia solicitada. En la verificación frente al Presupuesto Oficial, el valor mínimo se certificará de acuerdo con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

La experiencia que debe acreditar el proponente será la establecida de forma independiente para cada lote o grupo.

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<p><b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b></p> <p><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b></p>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

### 3. ANALISIS DE LA DEMANDA

#### Contratación por parte del Municipio de SAN GIL

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
Nº de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-037-2025
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	MARED KDS SAS
Identificación del Contratista	NIT 901572626
valor del Contrato	\$ 39.847.331 COP
Tiempo del Contrato	6/08/2025
Fuente	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prev">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prev</a>


Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
Nº de Proceso	Detalle del Proceso Número: MC-003-2024
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO BUS DE PLACAS OSE 546 DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SAN GIL - INDERSANGIL
Nombre o Razón Social del Contratista	FRANCY MILENA RINCON RIVERA
Identificación del Contratista	NIT 900027748
valor del Contrato	\$ 35.800.022 COP
Tiempo del Contrato	9/11/2024
Fuente	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prev">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prev</a>

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
Nº de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-016-2024
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	SERVIFRENOS WIMBAS
Identificación del Contratista	NIT 91075228
valor del Contrato	\$ 25.841.672 COP
Tiempo del Contrato	90 (Días)
Fuente	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prev">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prev</a>

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
Nº de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-010-2023


 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	FRANCY MILENA RINCÓN RIVERA
Identificación del Contratista	NIT 804002739-1
valor del Contrato	\$20.575.000
Tiempo del Contrato	TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
Fuente	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4388713">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4388713</a>

### Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:


PLATAFORMA DE PUBLICACIÓN	Secop 1	Secop 1	Secop 1	Secop 1	Secop 1
<b>ENTIDAD PUBLICA</b>	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURITI	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUADA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁRAMO
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Selección abreviada menor cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

<b>OBJETO DEL CONTRATO / VALOR / PLAZO / CONTRATISTA</b>	<b>OBJETO:</b> MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER <b>VALOR:</b> \$ 30.000.000 <b>PLAZO:</b> 10 (Meses) <b>CONTRATISTA:</b> SERVITECA SAN GIL PLAZA S.A.S.	<b>OBJETO:</b> MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CURITI <b>VALOR:</b> \$22,421,000.00 <b>PLAZO:</b> 1 mes <b>CONTRATISTA:</b> AUDIOCAR SECURITY S.A.S	<b>OBJETO:</b> MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER <b>VALOR:</b> \$20,000,000.00 <b>PLAZO:</b> 6 meses <b>CONTRATISTA:</b> IMPORTADORA IC COLOMBIA S.A.S	<b>OBJETO:</b> SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES, DEMÁS ELEMENTOS Y MANO DE OBRA REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD O PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER <b>VALOR:</b> \$19,081,320.00 <b>PLAZO:</b> 5 meses <b>CONTRATISTA:</b> TODO CAMPEROS LTDA	<b>OBJETO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO – SANTANDER <b>VALOR:</b> \$16,591,000.00 <b>PLAZO:</b> 100 días <b>CONTRATISTA:</b> ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ALMACÉN DE REPUESTOS DANY FRENOS
<b>FORMA DE PAGO</b>	Un (01) único pago contra entrega del servicio	Un (01) único pago	Mediante pagos parciales conforme a la prestación del servicio	Actas de pago parcial	Mediante actas de avance de ejecución
<b>IDONEIDAD / EXPERIENCIA</b>	Acreditar la celebración de un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se evidencie la	Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance contenga:	Se deberá acreditar la ejecución de mínimo cinco (05) contratos donde cada uno sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y	Acreditar haber ejecutado mínimo un (01) contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la invitación (suministro de	certificar la ejecución de tres (03) contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyos objetos sean similares al objeto del presente proceso

 <b>Alcaldía de SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

	<p>ejecución de actividades de mantenimiento o preventivo y correctivo de vehículos y que el valor del contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.</p>	<p>“mantenimiento de vehículos y/o motocicletas”, evidenciando que la ejecución (en SMMLV) de por lo menos uno de ellos, sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.</p>	<p>dentro de los cuales el oferente acredite Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.</p>	<p>repuestos y/o mano de obra para el mantenimiento de vehículos).</p>	<p>contractual, es decir, estén relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y que el valor de al menos uno de los contratos aportados su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, destinado para el presente proceso.</p>
<b>GARANTIAS</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b> O: 10% del valor total del contrato con	<b>CUMPLIMIENTO</b> : 10% del valor total del contrato con	<b>CUMPLIMIENTO</b> : 10% del valor total del contrato con	Exento de garantías	Exento de

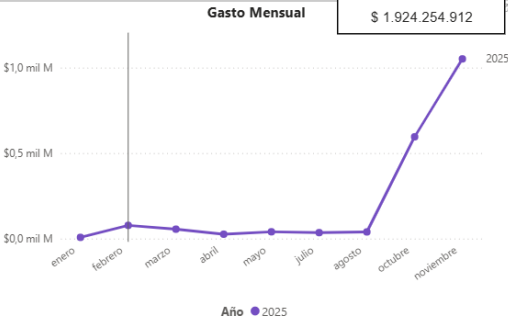
  
 Agencia Nacional de Contratación Pública  
 Colombia Compra Eficiente

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)  
[↻ Reiniciar](#)

**Gasto Mensual**

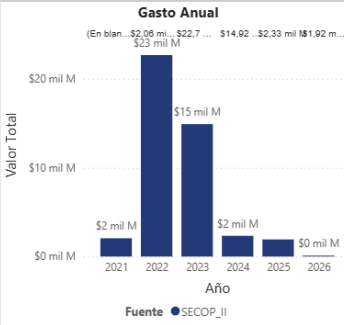
Valor Total: \$ 1.924.254.912



Año: 2025

**Gasto Anual**

(En blan... \$2.09 mil M, \$22.7 ... \$14.92 ... \$2.33 mil M \$1.92 m...)



Año

Fuente: SECOP\_II

**FILTROS:**

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

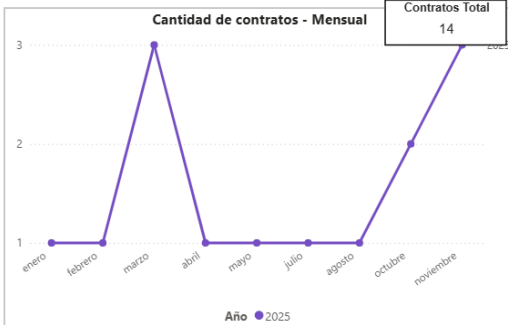
Seleccione la Fecha: Fecha firma 01/01/2025 31/12/2025

Departamento de Entidad: SANTANDER

Nombre de Entidad (agregado): \* ingrese el nombre sin tilde san gil  SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL

**Cantidad de contratos - Mensual**

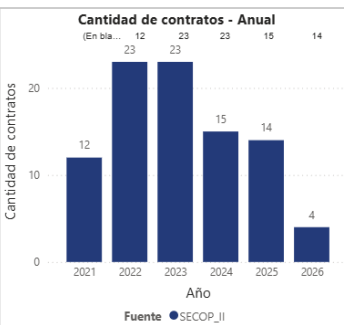
Contratos Total: 14



Año: 2025

**Cantidad de contratos - Anual**

(En bla... 12 23 23 15 14)




Año

Fuente: SECOP\_II

SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL

Plataforma: SECOP\_II

Nombre de Entidad (plataforma): \* ingrese el nombre sin tilde san gil  ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER  SANTANDER ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL


 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<p><b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b></p> <p><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b></p>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24



Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	3	\$1.611.530.164	83,75%	3	\$1.611.530.164	83,75%
7810 - Transporte de correo y carga	2	\$102.700.000	5,34%	2	\$102.700.000	5,34%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3	\$78.841.401	4,10%	3	\$78.841.401	4,10%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3	\$48.597.347	2,53%	3	\$48.597.347	2,53%
2510 - Vehículos de motor	1	\$39.650.000	2,06%	1	\$39.650.000	2,06%
2516 - Bicicletas no motorizadas	1	\$27.936.000	1,45%	1	\$27.936.000	1,45%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	1	\$15.000.000	0,78%	1	\$15.000.000	0,78%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>\$1.924.254.912</b>	<b>100,00%</b>	<b>14</b>	<b>\$1.924.254.912</b>	<b>100,00%</b>

**SE PUEDE CONCLUIR LO SIGUIENTE:**

- ✓ Se ha observado que la Administración Municipal de San Gil ha adelantado procesos contractuales orientados a garantizar el adecuado funcionamiento de la maquinaria amarilla al servicio del municipio, mediante la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.
- ✓ Que las entidades utilizan la página del Secop, para publicar los procesos de contratación relacionados al objeto a contratar, los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo, valor, experiencia y garantías) en que debe ser ejecutado.
- ✓ Que en la práctica las entidades públicas suscriben contratos para el servicio de mantenimiento de vehículos, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.
- ✓ Que la forma de pago generalmente es mediante un único pago contra entrega de los elementos o mediante pagos parciales; selección que depende de los tiempos de entrega, ninguna entidad estableció anticipos de pago.
- ✓ Para la determinación del presupuesto, las entidades lo realizan por el método de precios unitarios por cantidades establecidas que totalizan la disponibilidad presupuestal, cada uno de los valores incluyen todos los costos que incurre el contratista para la ejecución del contrato que corresponden a gastos de impuestos municipales, departamentales, gastos administrativos para la presentación y liquidación de la oferta y utilidades previstas.
- ✓ Que las obligaciones estimadas en los contratos de suministro incluyen: (I) Lugar y plazo donde se debe entregar la mercancía, (III) vigencia del contrato, (IV) cantidades y condiciones técnicas predefinidas en la convocatoria pública, (V) un único presupuesto ofertado y (VI) descripción de las coberturas requeridas para el desarrollo del contrato.
- ✓ Los requisitos habilitantes establecen la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación, los cuales son verificados en aspectos como capacidad jurídica y/o capacidad técnica; respecto a la capacidad técnica, las entidades exigen experiencia mínima en la ejecución de mínimo un (01) contrato relacionado con el objeto que se presume es de mayor o igual presupuesto oficial, acreditación mediante registro de maquinaria y equipo en el área de mecánica y en algunas

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<p><b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b></p> <p><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b></p>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

ocasiones solicitan mínimo dos cotizaciones como sustento en el que se encuentran ubicados los precios.

- ✓ De la muestra las entidades solicitaron pólizas con los amparos de cumplimiento, calidad y pago de prestaciones sociales.
- ✓ Que las actividades a contratar corresponden a un mercado de libre competencia ofertados por múltiples empresas, por lo cual, los valores son variables y se encuentra supeditados al proveedor y condiciones técnicas del servicio solicitado.

### REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Teniendo en cuenta el Artículo 10 del ART 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082/2015 y el manual de Colombia Compra, es importante establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, ya que estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes; para la cual se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>).


En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 10 del ART 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082/2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

**Tabla: Requisitos Habilitantes Financieros contenidos en el RUP (ART 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082/2015).**

ITEM	INDICADOR	FORMULA
1	Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente
2	Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
4	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio
5	Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/Activo Total
6	Patrimonio	Mayor o Igual al Presupuesto Estimado

Para realizar el análisis se consulta la información financiera contenida en el Sistema de Información de Reporte Empresarial - SIREM, de un grupo de empresas clasificadas con los códigos: C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, C3315 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas; correspondiente a los datos de sus Balances general y Estado de Pérdida y Ganancia a 31 de diciembre de 2024 Con esta información se realizó un análisis gráfico con histogramas para analizar el

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

comportamiento del sector en cada uno de los indicadores, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

TAMAÑO DE LA MUESTRA	Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional 74– se analizan resultados a 74 empresas Seleccionadas para el estudio.
AÑO	Información financiera corte al 31 de diciembre del 2024
FUENTE	SIREM – SIE- CAMARA DE COMERCIO

### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA


#### ÍNDICE DE LIQUIDEZ

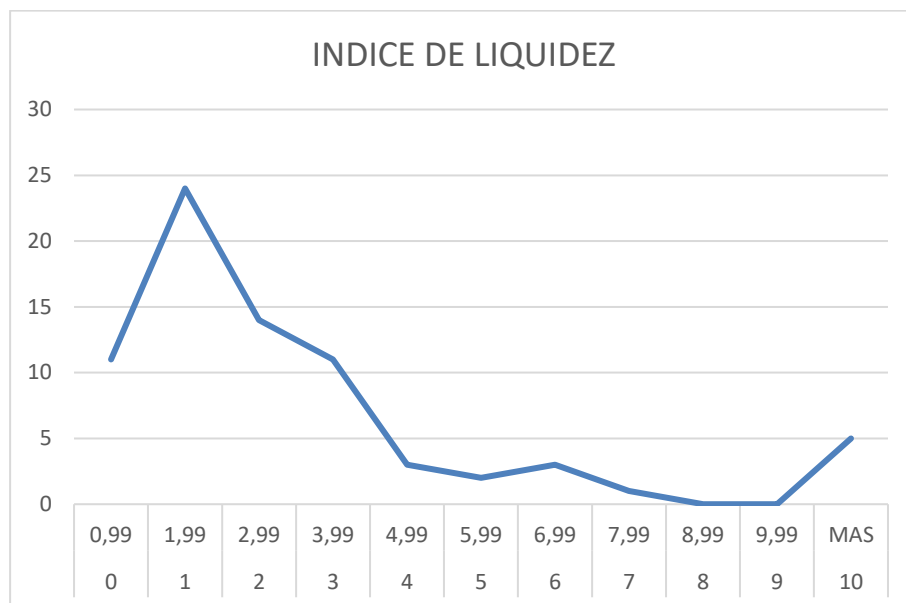
El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El análisis del sector permite determinar que el índice de liquidez debe ser **mayor o igual 1.7**

INDICE DE LIQUIDEZ					
DATOS ESTADISTICOS		RANGOS	CANT	%	
Media	6,17430295	0	0,99	11	15%
Error típico	2,87853725	1	1,99	24	32%
Mediana	2,23001039	2	2,99	14	19%
Moda	#N/D	3	3,99	11	15%
Desviación estándar	24,7621137	4	4,99	3	4%
Varianza de la muestra	613,162274	5	5,99	2	3%
Curtosis	68,7046227	6	6,99	3	4%
Coeficiente de asimetría	8,17220267	7	7,99	1	1%
Rango	212,25443	8	8,99	0	0%
Mínimo	0,33115777	9	9,99	0	0%
Máximo	212,585587	10	MAS	5	7%
Suma	456,898418	<b>TOTAL</b>		74	100%
Cuenta	74				
Mayor (1)	212,585587				
Menor(1)	0,33115777				
Nivel de confianza(95,0%)	5,73691646				

Fuente: Datos SIREM-2024

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24




### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

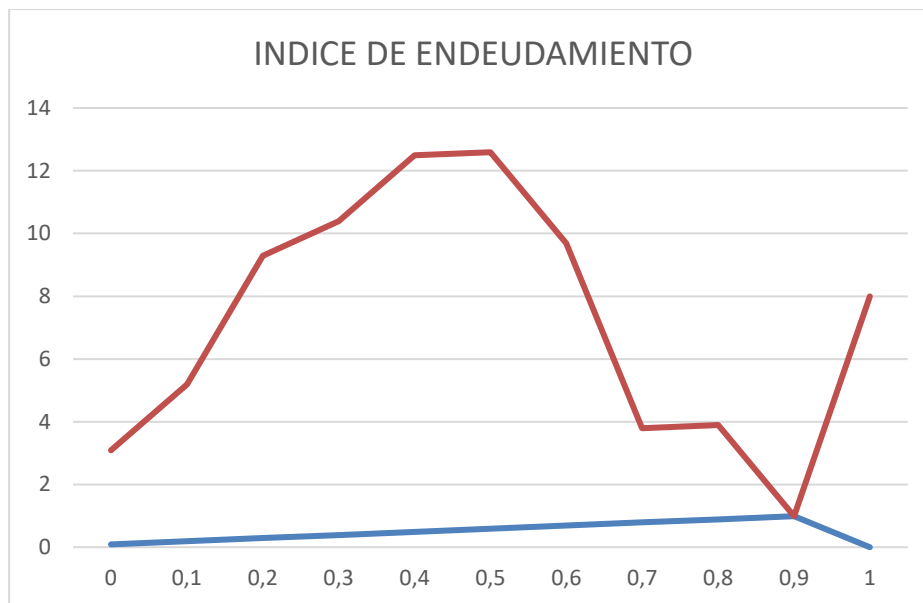
El Indicador de endeudamiento es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado debe ser **menor o igual 0.59**

<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>					
<b>DATOS ESTADISTICOS</b>		<b>RANGO</b>	<b>CANT</b>	<b>%</b>	
Media	0,56761649	0	0,09	3	4%
Error típico	0,04397946	0,1	0,19	5	7%
Mediana	0,49232894	0,2	0,29	9	12%
Moda	#N/D	0,3	0,39	10	14%
Desviación estándar	0,38340403	0,4	0,49	12	16%
Varianza de la muestra	0,14699865	0,5	0,59	12	16%
Curtosis	4,87102103	0,6	0,69	9	12%
Coeficiente de asimetría	1,86463061	0,7	0,79	3	4%
Rango	2,1672167	0,8	0,89	3	4%
Mínimo	0,00383626	0,9	0,99	0	0%
Máximo	2,17105295	1	MAS	8	11%
Suma	43,1388532	<b>TOTAL</b>		74	100%
Cuenta	76				
Mayor (1)	2,17105295				
Menor(1)	0,00383626				
Nivel de confianza(95,0%)	0,08761157				

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Fuente: Datos SIREM-2024




#### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

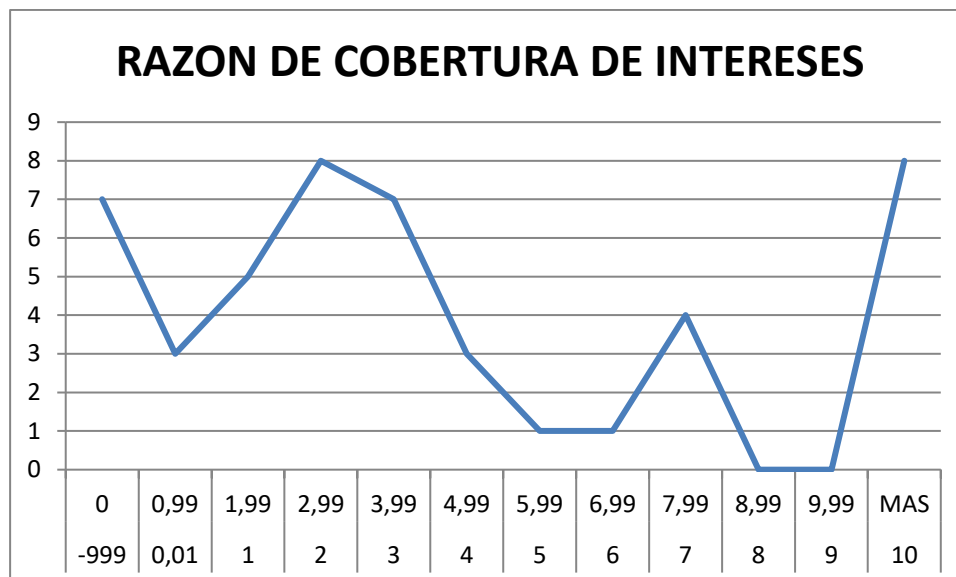
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice cobertura adecuado deber **ser mayor o igual 4**

COBERTURA DE INTERESES					
DATOS ESTADISTICOS		RANGOS	FRECUENCIA	%	
Media	4,71637977	-999	0	7	15%
Error típico	1,82835474	0,01	0,99	3	6%
Mediana	3,20899356	1	1,99	5	11%
Moda	#N/D	2	2,99	8	17%
Desviación estándar	12,5345686	3	3,99	7	15%
Varianza de la muestra	157,11541	4	4,99	3	6%
Curtosis	7,27927314	5	5,99	1	2%
Coeficiente de asimetría	-0,32397772	6	6,99	1	2%
Rango	87,0002496	7	7,99	4	9%
Mínimo	-45,6957698	8	8,99	0	0%
Máximo	41,3044798	9	9,99	0	0%
Suma	221,669849	10	MAS	8	17%
Cuenta	47			47	1,00
Mayor (1)	41,3044798				
Menor(1)	-45,6957698				
Nivel de confianza(95,0%)	3,68028722				

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Fuente: Datos SIREM-2024




### INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

#### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

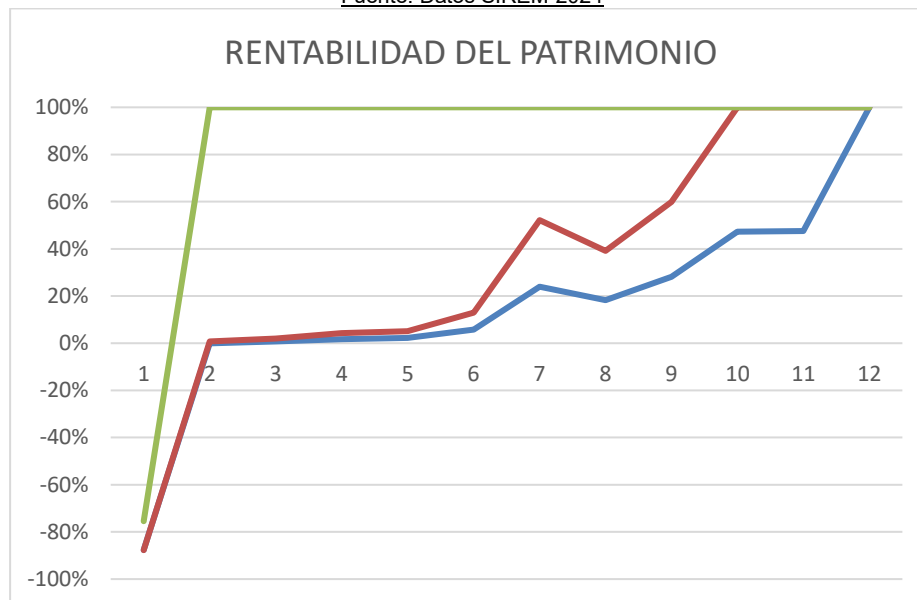
El análisis del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado deber ser **mayor o igual a 0.07**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO					
DATOS ESTADISTICOS		RANGOS		FRECUENCIA	%
Media	0,10545251	-99,99	-0,1	14	19%
Error típico	0,06893235	0	0,09	12	16%
Mediana	0,19476627	0,1	0,19	14	19%
Moda	#N/D	0,2	0,29	11	15%
Desviación estándar	0,60093832	0,3	0,39	13	18%
Varianza de la muestra	0,36112687	0,4	0,49	6	8%
Curtosis	25,1707876	0,5	0,59	1	1%
Coefficiente de asimetría	-4,33974744	0,6	0,69	2	3%
Rango	4,71332691	0,7	0,79	1	1%
Mínimo	-3,81439018	0,8	0,89	0	0%
Máximo	0,89893673	0,9	0,99	0	0%
Suma	8,01439089	1	MAS	0	0%
Cuenta	76	<b>TOTAL</b>		74	1
Mayor (1)	0,89893673				

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Menor(1)	-3,81439018
Nivel de confianza(95,0%)	0,13732029

Fuente: Datos SIREM-2024




### RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

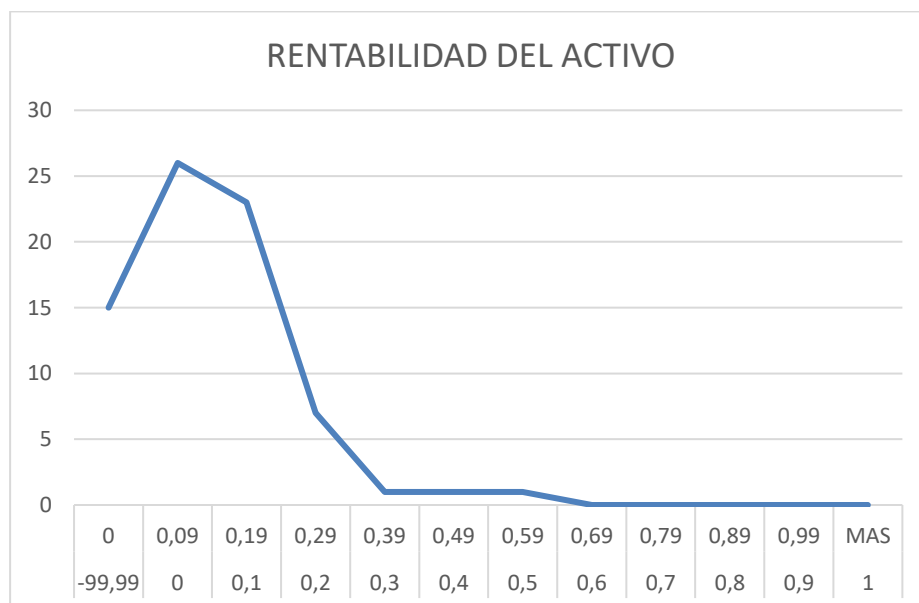
El análisis del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado deber ser **mayor o igual a 0,06**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO					
DATOS ESTADISTICOS		RANGOS		FRECUENCIA	%
Media	0,07060943	-99,99	0	15	20%
Error típico	0,02053156	0	0,09	26	35%
Mediana	0,08611168	0,1	0,19	23	31%
Moda	#N/D	0,2	0,29	7	9%
Desviación estándar	0,17661915	0,3	0,39	1	1%
Varianza de la muestra	0,03119432	0,4	0,49	1	1%
Curtosis	6,53037735	0,5	0,59	1	1%
Coeficiente de asimetría	-1,40904134	0,6	0,69	0	0%
Rango	1,28323494	0,7	0,79	0	0%
Mínimo	-0,74589807	0,8	0,89	0	0%
Máximo	0,53733687	0,9	0,99	0	0%
Suma	5,22509807	1	MAS	0	0%
Cuenta	74	<b>TOTAL</b>		74	100%
Mayor (1)	0,53733687				
Menor(1)	-0,74589807				

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Nivel de confianza(95,0%)	0,04091934
---------------------------	------------

Fuente: Datos SIREM-2024




### RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS

Con base a los anteriores resultados arrojados, se establecieron los siguientes indicadores financieros, con el fin de establecer los parámetros mínimos exigidos por el Municipio de San Gil al momento de fijar los requisitos financieros del presente proceso contractual.

INDICADORES FINANCIERO	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1,7
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,59
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 4
INDICADOR ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,07
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,06

### BASE PARA FORMULAR LOS INDICADORES FINANCIEROS

NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	Razón de Cobertura de Intereses UO/ GI	Rentabilidad sobre patrimonio: U O/ P	Rentabilidad sobre activos: UO / AT
800008639	INESSMAN LTDA	4,31409777	0,1958257	2,7409241	0,1304687	0,10492
800032069	PLANTIDIESELES SAS	3,75465594	0,4927195	2,2126507	0,2572924	0,130519
800060572	REYMOM LTDA	1,06160127	0,4475462	1,5095007	0,0815737	0,045066

 <b>Alcaldía de SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>		F:02.AP.GC			
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		VERSIÓN: 0.2			
			FECHA: 19.12.24			

8000954 54	AEROESTRUCTURAS DE COLOMBIA SA	#iDIV/0!	0,8694305	0,00602 21	0,0014655	0,000191
8001721 17	HR BOBINADOS SAS	1,784568 84	0,4919384	4,39322 73	0,1660723	0,084375
8001729 57	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	3,403049 84	0,1733761	13,0558 79	0,1904993	0,157471
8002017 35	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	5,734376 28	0,5898361	#iDIV/0!	0,2773174	0,113746
8002166 24	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	1,706227 83	0,4356878	2,22965 08	0,2074071	0,117042
8002347 84	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	1,692437 39	0,3653111	7,84441 74	0,2963945	0,188118
8040030 84	INEMEC SAS	2,347398 42	0,6778026	1,35703 16	0,2726539	0,087848
8050008 56	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	2,756773 26	0,7242635	1,03736 9	0,1237069	0,034111
8050046 59	SOLO TURBOS SAS	6,671562 74	0,2939007	#iDIV/0!	0,1088063	0,076828
8050188 97	RECONSTRUCTORA DE MAQUINARIA DIESEL S.A.S.	3,567646 62	0,2746919	13,6801 01	0,1655221	0,120054
8070016 49	GAMEORU SAS	2,825319 43	1,2630392	#iDIV/0!	0,3008515	-0,079136
8110308 26	ISP MEDELLIN SAS	1,196179 74	0,6939589	#iDIV/0!	0,3079549	0,094247
8150044 11	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	2,963041 44	0,4563415	#iDIV/0!	-0,144869	-0,078759
8290001 70	TECS SAS EN REORGANIZACION	#iDIV/0!	0,2359488	#iDIV/0!	0,0010001	0,000764
8300012 41	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A.	2,349394 89	0,3342165	23,4572 97	0,6659215	0,44336
8300329 02	AEROHELICES SAS	1,160138 93	0,4609496	#iDIV/0!	0,0991553	0,05345
8300586 20	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	1,694546 46	0,5372497	0,59372 15	0,2238236	0,103574
8300692 47	BOMBAS Y MONTAJES SAS	1,717355 76	0,3863412	29,3667 71	0,0850202	0,052173
8300746 72	SYTECSA SYSTEMS & TECHNOLOGIES S.A.S.	4,429826 13	0,1655295	1,38443 35	0,0475806	0,039705
8300925 41	Q&C INGENIERIA SAS	3,515777 85	0,2833248	3,89755 81	0,3077363	0,220547
8301074 35	CENTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE HELICOPTEROS RUSOS CMR SAS EN REORGANIZACION	0,481387 52	1,8774577	#iDIV/0!	0,8500672	-0,745898
8301299 12	PAE COLOMBIA LTDA.	3,225126 74	0,3100653	#iDIV/0!	0,0774158	0,053412
8305075 87	IMW COLOMBIA LTDA	3,773047 12	0,2542714	#iDIV/0!	0,0300723	0,022426
8305076 46	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	0,945178 52	0,6895761	#iDIV/0!	0,2909838	-0,090328
8600039 81	COLMAQUINAS SA	1,423668 44	0,6563419	#iDIV/0!	0,117055	0,040227
8600357 15	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	6,300080 69	0,1639248	41,3044 8	0,3449266	0,288385
8600506 48	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	0,557185 85	0,387794	3,65702 08	0,2272382	0,139117
8605071 11	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	1,366572 7	0,5157273	#iDIV/0!	0,0769588	0,037269
8901066 97	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	3,179571 28	0,3335297	3,22356	0,2161772	0,144076
8901081 39	PROTECNICA CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO SAS	1,072279 58	0,6934959	#iDIV/0!	0,1081049	0,033135
8903077 09	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	3,396307 9	0,9334997	#iDIV/0!	0,1990332	0,013236
8903270 72	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	2,659855 02	0,3298698	11,2585 7	0,1477196	0,098991
9000626 98	IMPAK A.L. TENICOS LTDA	6,228898 72	0,4402039	13,6695 78	0,3569115	0,199798
9000792 49	FERREINGENIERIA JM LTDA	0,634195 99	0,488147	5,86777 98	0,3840579	0,196581
9001206 07	SOPORTE MINERO TECNICO SAS	1,032957 83	0,9678932	#iDIV/0!	0,4804748	0,015426
9001413 45	ASCENSORES ASCINTEC S.A.S	1,666487 39	0,5462127	4,36836 73	0,1993645	0,090469



Alcaldía de  
**SAN GIL**

## ALCALDÍA DE SAN GIL


### ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

9001789 47	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	1,403856 24	0,6578846	3,74150 61	0,4646418	0,158961
9001945 08	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	1,511784 62	0,5170418	#iDIV/0!	0,2274241	0,109836
9002091 37	ELECTRO REPARACIONES DIESEL SAS	0,949601 16	0,7310738	45,6957 7	-	-0,123739
9002255 17	SKALER SAS	2,452017 13	0,5762271	1,79773 72	0,2865579	0,121435
9002557 98	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	1,437286 3	0,5943657	0,13539 81	-0,01891	-0,007671
9002594 99	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	0,601301 95	1,1487901	3,20899 36	-	0,567543
9002634 22	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS	10,03190 33	0,0852728	#iDIV/0!	0,1239751	0,113403
9002688 60	TMR SAS	0,331157 77	2,171053	#iDIV/0!	0,3699434	-0,433223
9003138 17	REMATANK COLOMBIA SAS	1,995493 14	0,2127837	17,9848 79	-	-0,057677
9003147 21	RENSER COLOMBIA SAS	14,76913 09	0,0636484	#iDIV/0!	0,1386461	0,129821
9003186 94	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,166229 95	0,4068121	6,69540 74	0,3251494	0,192875
9003378 74	Solucion tecnica sas	212,5855 87	0,0038363	0,59069 5	-	-0,042917
9003409 30	BRUECKNER COLOMBIA SAS	1,760315 67	0,5541506	7,61358 31	0,0804961	0,035889
9003417 78	EQUIPO TECNI METALICOS SAS	2,779803 21	0,6326654	#iDIV/0!	0,3165017	-0,116262
9003468 11	AVIATION GLOBAL GROUP MRO S.A.	18,45013 86	0,6809408	#iDIV/0!	0,3678386	0,117362
9003684 59	MAKELO INVERSIONES SAS	1,013013 27	1,6096251	2,71733 42	-	0,537337
9003844 85	INDUTECNICA TUJILLO SAS	0,932104 94	0,2990197	#iDIV/0!	0,1158587	0,081215
9004104 01	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	4,361179 44	0,2040427	#iDIV/0!	0,4887546	0,389028
9004173 94	FERRETERIA JIMENEZ SAS	2,258950 17	0,4431395	2,08616 28	0,2186908	0,12178
9004242 18	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	7,388166 16	0,5924302	#iDIV/0!	0,6964016	0,283832
9004256 14	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES CAF COLOMBIA S.A.S.	1,063232 21	0,9156445	3,97532 82	0,441054	0,037205
9004295 54	MAQUISERVICIOS SAS	33,97127 47	0,5113613	#iDIV/0!	0,0133055	-0,006502
9004333 89	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	2,988589 78	0,3100691	4,81504 02	0,3229846	0,222837
9004420 89	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	2,582006 13	0,4515453	2,08478 82	0,35706	0,195831
9004469 51	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SASM.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	0,802858 8	1,0300783	2,73966 86	-	0,055084
9004754 40	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	1,629676 58	0,5473815	#iDIV/0!	0,3795721	0,171801
9004933 67	STERILIZE SERVICE SAS	3,083087 63	0,5661378	3,94723 76	0,4195884	0,182044
9005197 26	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	3,668460 41	0,2603815	#iDIV/0!	0,2574019	-0,190379
9005359 40	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	2,201070 61	0,3769069	#iDIV/0!	0,112518	0,070109
9005445 21	MAESTRANZA DIESEL SAS	1,547165 4	0,6526751	2,12101 09	0,599582	0,20825
9006875 62	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	2,009716 1	0,474914	7,06663 45	0,4879402	0,256211
9006884 49	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	5,038447 23	0,1473101	7,14037 91	0,3204845	0,273274
9007145 74	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	2,813885 76	0,3533397	39,1602 43	0,8989367	0,581307

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

9008795		1,200580		-		
94	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	59	0,7462954	4,27092	-	
				02	1,1891422	-0,301691
9009094		0,743783		-		
11	SERPROTECH ENERGY SAS	3	1,2718975	2,66467		
				73	0,7993286	-0,217335

### ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

#### ANALISIS DE RIESGO


Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.


De acuerdo con procedimiento de referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.

**Tabla:** Análisis De Riesgo


N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Efectivas sanciones estimadas en el contrato, y efectiva póliza de cumplimiento	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	No aceptación del producto o servicio hasta el cumplimiento de la ficha técnica solicitada y/o efectiva cláusula de incumplimiento y calidad	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>	F:02.AP.GC
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	<b>RIESGO ALTO</b>
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos o que no se han acordados a las condiciones actuales del mercado	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	<b>RIESGO BAJO</b>
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato en el término señalado para la ejecución de las actividades	Declaratoria de incumplimiento del contrato y efectivas sanciones estimadas en la minuta del contrato	Improbable	Moderado	5	<b>RIESGO MEDIO</b>
6	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente y/o enfermedad laboral durante la ejecución del contrato del personal que ejecuta las actividades	El empleador deberá establecer planes de contingencia para la continuidad del servicio en caso de reportar incidentes y deberá indemnizar al empleado conforme la ley	Posible	Menor	5	<b>RIESGO MEDIO</b>
7	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Generación de accidentes como consecuencia de mala practicas al entregar productos alterados	Denuncia e indemnizaciones por parte de los afectados	Raro	Catastrófico	7	<b>RIESGO ALTO</b>
8	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Que no haya congruencia en la ficha tecnica establecida por la entidad y la necesidad que se debe suplir al momento de la ejecucion del contrato	Modificatoria del contrato previo acuerdo entre las partes para suplir la necesidad establecida por la entidad	Posible	Menor	5	<b>RIESGO MEDIO</b>
9	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato conforme el cronograma de actividades	Efectiva poliza de seriedad de la oferta	Posible	Menor	5	<b>RIESGO MEDIO</b>
10	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y/o manifestación de observaciones al proceso contractual	Improbable	Menor	4	<b>RIESGO BAJO</b>
11	Específico	Interno	Contratación	Regulatorios	Establecer requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de observaciones	Raro	Moderado	4	<b>RIESGO BAJO</b>

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>	F:02.AP.GC
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

12	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Inconformidad por la selección del contratista	Observaciones remitidas conforme las inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	<b>RIESGO BAJO</b>
13	Específico	Interno	Contratación	Regulatorios	Selección del contratista que no cumplan con la idoneidad o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incursión en delitos contra el estado y denuncias por parte de los entes de control o veedores	Raro	Mayor	5	<b>RIESGO MEDIO</b>
14	General	Interno	Ejecución	Financieros	Imprevistos que generen un desequilibrio económico del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes , soporta en un estudio económico	Improbable	Moderado	5	<b>RIESGO MEDIO</b>
15	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Iliquidez económica del contratista	Posible	Menor	5	<b>RIESGO MEDIO</b>
16	Específico	Interno	Contratación	Financieros	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibrio económico del contrato al momento de la ejecución	Posible	Mayor	7	<b>RIESGO ALTO</b>
17	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Errores cometidos en la estructuración de los formatos de cuentas de cobro y/o entrega tardía de los mismos conforme la forma de pago estimada en la minuta contractual	Pago tardío de las cuentas de cobro, iliquidez del contratista	Posible	Insignificante	4	<b>RIESGO BAJO</b>
18	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos durante la ejecución del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	5	<b>RIESGO MEDIO</b>
19	General	Externo	Selección	Financieros	Ofertas artificialmente bajas	Oferta de productos de mala calidad o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad	Raro	Catastrófico	7	<b>RIESGO ALTO</b>
20	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Ejecución de actividades no previstas en el contrato sin el consentimiento de la entidad	No se cancelarán actividades que no se encuentren establecidas en el presupuesto	Raro	Catastrófico	7	<b>RIESGO ALTO</b>

 <p>Alcaldía de <b>SAN GIL</b></p>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>	F:02.AP.GC
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

21	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres naturales que impidan la ejecución del contrato	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Posible	Menor	5	<b>RIESGO MEDIO</b>
22	General	Externo	Planeación	Corrupción	No solicitar requisitos habilitantes establecidos por la ley a favor de terceros	Favorecimiento a terceros y ocurrencia de sanciones por parte de los entes de control y ejecución de contratos sin calidad	Improbable	Mayor	6	<b>RIESGO ALTO</b>
23	General	Interno	Planeación	Corrupción	Direccionamiento de la contratación en favor de un tercero	Sanciones y observaciones impuestas por los entes de control	Improbable	Mayor	6	<b>RIESGO ALTO</b>
24	General	Interno	Planeación	Corrupción	Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos	Detrimiento patrimonial de los recursos del estado	Improbable	Mayor	6	<b>RIESGO ALTO</b>

**Tabla:** Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual y solicitar póliza de cumplimiento	Raro	Menor	3	<b>RIESGO BAJO</b>	Si	Oficina gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Antes de suscribir acta de inicio se solicitarán y verificará la póliza	Una vez
2	Entidad-Contratista	La entidad publicará la ficha técnica y durante la ejecución se ampara el proceso contractual con póliza con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio.	Raro	Insignificante	3	<b>RIESGO BAJO</b>	Si	Oficina gestora-Contratista	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de verificación de propuestas e informe de ejecución de actividades que acrediten el	Cada vez que se requiera



**ALCALDÍA DE SAN GIL**  
**ESTUDIO DEL SECTOR**

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

												cumplimiento de las actividades contempladas	
3	Contratista	Evaluación y traslado de las propuestas presentadas, en caso de presentarse documentos falsos la información será remitida a la entidad competente	Improbable	Moderado	5	<b>RIESGO MEDIO</b>	No	Oficina gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez	
4	Entidad	Publicación de las especificaciones técnicas exactas, sujeta a observaciones por parte de los interesados	Raro	Menor	3	<b>RIESGO BAJO</b>	Si	Oficina Gestora	Etapas precontractual	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública y respuesta a las observaciones	Cada vez que se requiera	
5	Contratista	Se establece un término de ejecución conforme la necesidad del municipio y el contratista deberá verificar su operatividad para dar cumplimiento al término	Improbable	Moderado	5	<b>RIESGO MEDIO</b>	Si	Oficina Gestora	Etapas precontractual	Hasta la terminación del contrato	Presentación de carta de aceptación de la propuesta	Una vez	
6	Contratista- Entidad	Para la ejecución del contrato se establece como obligación el cumplimiento de planes de seguridad y salud en el trabajo	Raro	insignificante	1	<b>RIESGO BAJO</b>	Si	Oficina Gestora- Contratista	Durante la ejecución del contrato	Fecha de liquidación	Verificación de cumplimiento en los informes de cuenta de cobro	Una vez	
7	Contratista	La entidad solicitará poliza de calidad y verificará el cumplimiento de la ficha técnica, no obstante es responsabilidad del ejecutor si altera los productos de manera inescrupulosa	Improbable	Moderado	5	<b>RIESGO MEDIO</b>	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Fecha de liquidación	Informes de actividades y verificación de polizas	Cada vez que se efectúe un pago	
8	Entidad	Para establecer las actividades del contrato el gestor del proceso analizará y verificará las condiciones técnicas requeridas para suplir la necesidad	Improbable	Moderado	5	<b>RIESGO MEDIO</b>	Si	Oficina Gestora-	Etapas precontractual	Hasta la firma de ejecución del contrato	Publicación de estudios previos e invitación	Una vez	



Alcaldía de  
**SAN GIL**

**ALCALDÍA DE SAN GIL**

**ESTUDIO DEL SECTOR**

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

9	Entidad	La entidad establecerá un cronograma para el perfeccionamiento del contrato y durante la etapa de presentación de la oferta se solicitará poliza de seriedad de la oferta	Improbable	Menor	4	<b>RIESGO BAJO</b>	No	Oficina gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta se solicitarán cada uno de los documentos para la suscripción del contrato	Una vez
10	Entidad	La entidad publicará cada uno de los documentos conforme lo establecido por el área jurídica y realizará auditoría internas	Posible	Raro	2	<b>RIESGO BAJO</b>	No	Oficina Gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop checklist	Una vez
11	Entidad	El proceso contractual se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente orientado por un asesor especializado en el área de contratación	Raro	insignificante	2	<b>RIESGO BAJO</b>	No	Oficina gestora	Etapas precontractual	Informe de evaluación	Atención oportuna a las observaciones presentadas	Cada vez que se requiera
12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a las observaciones presentadas	Raro	Menor	3	<b>RIESGO BAJO</b>	No	Oficina Gestora-Contratista	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Entidad	1) La entidad solicitará cada uno de los documentos legales obligatorios establecidos en la jurisprudencia relativa a la contratación estatal 2) Verificación de cumplimiento de los requisitos	Raro	insignificante	1	<b>RIESGO BAJO</b>	Si	Oficina Gestora	Etapas precontractual	Fecha firma del contrato	Acta de verificación de idoneidad	Una vez
14	Entidad	Informar y realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan durante la ejecución del contrato que alteren el presupuesto estimado	Improbable	Moderado	5	<b>RIESGO MEDIO</b>	No	Oficina gestora-Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera



ALCALDÍA DE SAN GIL


ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

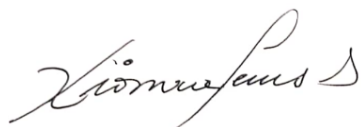
FECHA: 19.12.24

15	Entidad	Cronograma de pago	raro	Menor	3	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Especificación forma de pago minuta contractual	Una vez
16	Entidad	La entidad elabora el presupuesto conforme los precios cotizados por empresas de la región y actividades establecidas por la oficina gestora (estudio de mercados)	Raro	insignificante	2	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapas precontractual	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector, soporte de cotizaciones	Una vez
17	Contratista	Se deberá informar sobre los procedimientos para efectuar el cobro de acuerdo a las políticas del municipio	Raro	insignificante	1	RIESGO BAJO	No	Contratista	Firma del contrato	Periodo de ejecución	Presentación de cuenta de cobro	Cada vez que se efectúe un
18	Contratista	Se deberá presentar soportes que acrediten circunstancias no previstas de aumento de precios que alteren el equilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Contratista	Firma del contrato	Hasta la terminación del contrato	Presentación de oficios que acrediten circunstancias de alteración de precios	Cada vez que se presente la necesidad
19	Entidad-Contratista	La entidad solicitará aclaración de las ofertas artificialmente bajas cuando lo considere necesarios	Raro	Insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora-contratista	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente	Una vez durante la evaluación
20	Contratista	Informar cada uno de los cambios ocasionados durante la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Firma del contrato	Hasta la terminación del contrato	Presentación de oficios información la situación	Cada vez que se presente la
21	Contratista	Establecer planes de contingencia para la ejecución del contrato de lo contrario el contrato deberá suspenderse	Raro	Insignificante	2	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>	F:02.AP.GC
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

2 2	Entidad	El proceso contractual se estructura conforme la normatividad vigente	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora	Etap precon tractu al	Hasta la firma del contrato	Capacitaci n a los profesional es de apoyo de contrataci n y supervisor s del contrato en temas de contrataci n estatal	Una vez durante la estructuraci n del proceso
2 3	Entidad	Los requisitos habilitantes se estructuran conforme el análisis del sector y guías establecidas por Colombia compra eficiente, a fin de garantizar pluralidad de oferentes.	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora	Etap precon tractu al	Hasta la firma del contrato	Establecer herramient a de auditoria jurídica a los documentos proyectado s para el proceso contractual	Control de seguimiento cada vez que se requiera.
2 4	Entidad - Contratista	El contratista deberá presentar informes que acrediten la ejecución de cada una de las actividades contratadas y el municipio cancelara las actividades que fueron soportadas.	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora - Contratista	Etap precon tractu al	Hasta la firma del contrato	Establecer herramient a de auditoria para el pago de obligacion es	Etap precontractual

San Gil, Santander mes de mayo del año 2026.



**XIOMARA LEMUS SANTISTEBAN**

**Contratista Estudios del Sector.**

#### **ANALISIS DE PRECIOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR**

Las cotizaciones tomadas como referencia para la elaboración del presupuesto del presente proceso fueron objeto de análisis frente a los precios del mercado, en relación con el objeto a contratar. Dicho análisis permitió evidenciar variaciones asociadas a factores como el IVA, la inflación y otras condiciones económicas que inciden en su comportamiento.

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	F:02.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

En ese sentido, se deja constancia de que las cotizaciones consideradas se encuentran acordes y ajustadas a las condiciones actuales del mercado, resultando pertinentes y coherentes con las necesidades y características del proceso de contratación, y sirviendo como base para la estructuración del presupuesto oficial. Asimismo, dichas cotizaciones se adjuntan al proceso para los fines pertinentes.